

INICIA PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA COMUNA DE NAVIDAD, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RES. EX. N° **01859/2026**

VALPARAÍSO, **lunes, 3 de agosto de 2026**

V I S T O: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 102/2026, contenido en Memorándum (D.P.) N° 687/2026, de fecha 24 de junio de 2026, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, contenido a su vez en Expediente Cero Papel N° 1.777 de 2026; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657, N° 21.370 y N° 21.651; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; el dictamen N° E-102932/2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.
- 2.- Que, asimismo, la Ley N° 21.651 modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura en el sentido de incorporar representantes dentro de los referidos Comités, debiendo adecuarse la conformación según lo dispuesto en la mentada ley dentro del plazo de dos años desde su publicación.
- 3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 9 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para la administración y manejo de una o más

pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, esta Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones.

4.- Que, en virtud del Decreto Supremo N° 95 de 2013, modificado mediante los Decretos Supremos N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los/as integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

5.- Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, a través de Informe Técnico citado en Visto, informa los criterios para la designación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, correspondiente a siete cargos del sector pesquero artesanal, dos cargos en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y un cargo correspondiente al agente privado directamente vinculado a la cadena productiva de los recursos, que se denominará para estos efectos "agente privado", en virtud de la modificación efectuada por la Ley N° 21.651 al artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- Que, en consecuencia, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones de los/as representantes del sector privado en el Comité de Manejo ya mencionado, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 95 de 2013, modificado por los Decretos Supremos N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

7.- Que, en otro orden de ideas, y según lo dispuesto en la Ley N° 21.370, que modificó el artículo 1 D.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos/as podrán superar los dos tercios del total de los/as miembros electos de los comités de manejo, resultando por tanto mandatorio incorporar en este proceso de renovación, criterios que permitan dar cumplimiento a la antedicha disposición.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Dése inicio al proceso de renovación de los/as miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provenientes del sector pesquero artesanal, plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y agente privado.

Artículo 2°.- Apruébanse las bases del proceso de designación de los/as miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**"BASES DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL
COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA COMUNA DE NAVIDAD, REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUICULTURA"**

Las presentes bases regulan el proceso de designación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 9º bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los Decretos Supremos N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

1.- De los integrantes

El Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, estará conformado por un total de diez cargos según el siguiente detalle, debiendo contar cada uno de ellos con un suplente:

- a) Siete representantes de los/as pescadores/as artesanales.
- b) Dos representantes de las plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1. Cargo octavo: Plantas de proceso
 - 2. Cargo noveno: Comercializadoras
- c) Un representante de los agentes privados.

2.-De las postulaciones.

La dupla postulante deberá llenar solamente un (1) "formulario postulación titular y suplente", creado para estos fines, además de la declaración jurada original, los que deberán ser debidamente firmados con lápiz de color azul y con firma idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar el formulario), acompañando copia legible de la cédula nacional de identidad vigente, y la declaración jurada firmada por ésta, número telefónico de contacto y correo electrónico, tanto para los cargos de pescadores/as artesanales como de plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y de agentes privados, los que estarán disponibles para los/as interesados/as en los lugares indicados en el numeral 4.- de las presentes bases y en el sitio web www.subpesca.cl, en el cual aceptan participar en el proceso de renovación del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Las personas postulantes para los cargos en representación de la pesca artesanal, deberán estar inscritas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en las caletas Boca de Rapel, Chorrillos, Matanzas o Puertecillo, en las categorías de

i) Recolector/a de orilla, Alguero/a o Buzo/a Apnea y/o II) Buzo/a, en uno o más de los recursos bentónicos definidos para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en la Nómina de Pesquerías Bentónicas (Resolución Exenta N° 3115 de 2013 y sus modificaciones).

Las personas postulantes para los cargos de plantas de proceso y comercializadoras asociadas, deberán ser titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Transformación o Registro de Comercializadores del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, según corresponda, cuya línea de proceso o comercialización considere uno o más de los recursos bentónicos definidos para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en la Nómina de Pesquerías Bentónicas (Resolución Exenta N° 3115 de 2013, y sus modificaciones), y que hayan procesado o comercializado, según corresponda, recursos bentónicos de la dicha región, al menos una vez, entre los años calendario 2020 a 2026, ambos inclusive, ya sea como persona natural o como persona jurídica. Tratándose de personas jurídicas, deberán individualizar a la persona que la representará en las sesiones del comité, acompañando su cédula nacional de identidad y la declaración jurada firmada por ésta.

Los/as postulantes para el cargo de agente privado deberán ser titulares con inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos del Servicio Nacional de Turismo, en el tipo de prestador servicio de restaurantes y similares, ya sea como persona natural o como persona jurídica. Tratándose de personas jurídicas, deberán individualizar a la persona que la representará en las sesiones del comité, acompañando su cédula nacional de identidad y la declaración jurada firmada por ésta.

Una persona solo podrá postular a un cargo del comité, ya sea en calidad de titular o suplente.

3.- De los Apoyos:

3.1- Podrán presentar apoyos, quienes se indican a continuación:

a) Para los cargos en representación de los/as pescadores/as artesanales:

1. Individualmente por pescadores/as artesanales, inscritos/as en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en uno o más de los recursos bentónicos definidos para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en la Nómina de Pesquerías Bentónicas (Resolución Exenta N° 3115 de 2013 y sus modificaciones), en las categorías de i) Recolector/a de orilla, Alguero/a o Buzo/a Apnea y/o II) Buzo/a.
2. Organizaciones de pescadores/as artesanales que cuenten con personas inscritas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) en uno o más de los recursos bentónicos definidos para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en la Nómina de Pesquerías Bentónicas (Resolución Exenta N° 3115 de 2013 y sus modificaciones).

b) Para los cargos en representación de las plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas, el apoyo lo podrán otorgar personas naturales o jurídicas titulares de plantas de proceso o comercializadoras, según corresponda, que cuenten con inscripción en el Registro de Plantas de Transformación o Registro de Comercializadoras del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y que acrediten haber procesado o comercializado, según corresponda, recursos bentónicos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al menos una vez, entre los años calendario 2020 a 2026, ambos inclusive.

c) Para el cargo en representación de los agentes privados:

1. Uno o más titulares con inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de Servicio Nacional de Turismo, en el tipo de prestador servicio de restaurantes y similares.
2. Organizaciones cuyos/as asociados/as estén inscritos/as en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos del Servicio Nacional de Turismo, en el tipo de prestador servicio de restaurantes y similares.

3.2.– De la presentación de los apoyos:

Los “formularios de apoyo” para representantes del sector pesquero artesanal, del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y en representación de agentes privados vinculados estarán disponibles en los lugares indicados en el numeral 4.– de las presentes bases, y en el sitio web www.subpesca.cl.

Los apoyos podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) Para el apoyo de los cargos en representación de los/as pescadores/as artesanales:
 - i. Individualmente, consignando su apoyo en el formulario creado para estos fines, individualizándose con su nombre, número de R.U.T., y número del RPA de quien lo suscribe, debidamente firmado con lápiz de color azul y con firma idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar formulario), con expresión inequívoca de la dupla postulante a quien le confiere su apoyo, acompañando copia legible de su cédula nacional de identidad vigente.
 - ii. A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, solo a los/as pescadores/as artesanales que se encuentren inscritos/as en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en uno o más de los recursos bentónicos definidos para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en la Nómina de Pesquerías Bentónicas (Resolución Exenta N° 3115 de 2013 y sus modificaciones), en las categorías de i) Recolector/a de orilla, Alguero/a o Buzo/a Apnea y/o II) Buzo/a, y que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, empleando el formulario creado para estos fines, debidamente firmado con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad por su representante (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar formulario), con expresión inequívoca de los/as postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo.

En este caso, las organizaciones de pescadores artesanales deberán acompañar la nómina de los pescadores que otorguen apoyo en soporte físico, junto con la individualización del pescador/a, su firma con lápiz de color azul e idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar formulario), número de R.U.T., y número de RPA, copia legible de la cédula nacional de identidad vigente de cada uno de aquellos que concurrieron a otorgar el apoyo. Se deberá, además, individualizar al representante legal, junto con una copia legible de su cédula nacional de identidad vigente y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde

la fecha de presentación del apoyo. Asimismo, se deberá acompañar el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por autoridad competente.

- b) Para el apoyo de los cargos en representación de las plantas de proceso y/o comercializadoras:

Los/as titulares, sean personas naturales o jurídicas, con inscripción en el Registro de Plantas de Transformación, o en el Registro de Comercializadores, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, según corresponda, deberán enviar a esta Subsecretaría un formulario de apoyo creado para estos fines, debidamente firmado con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar el formulario) y acompañado de copia legible de la cédula identidad vigente tratándose de personas naturales, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:

- Nombre completo o razón social y R.U.T. del titular de la planta de proceso y/o comercializadora.
- Expresión inequívoca de la dupla a la que apoya.
- Número de inscripción en el Registro de Plantas de Transformación o en el Registro de Comercializadores, que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, según corresponda.
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia legible de su cédula nacional de identidad vigente y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.
- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.

- c) Para el apoyo al cargo en representación de los agentes privados:

Los/as titulares, sean personas naturales o jurídicas, con inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos del Servicio Nacional de Turismo, en el tipo de prestador servicio de restaurantes y similares, deberán enviar a esta Subsecretaría un formulario de apoyo creado para estos fines, debidamente firmado con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar el formulario) y acompañado de copia legible de la cédula identidad vigente tratándose de personas naturales, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:

- Nombre completo o razón social y R.U.T. del titular del Agente Productivo Directamente Vinculado que emite el apoyo.
- Expresión inequívoca de la dupla a la que apoya
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos del Servicio Nacional de Turismo, en el tipo de prestador servicio de restaurantes y similares.
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia legible de su cédula nacional de identidad vigente y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.
- Dirección postal y/o correo electrónico y número de teléfono.

Cada pescador/a artesanal, organización o titular de planta, comercializadora o agente privado sólo podrá emitir un apoyo para cada categoría. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo:

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregados en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5.- de estas bases, en sobre sellado y señalando a que sector se postula y/o apoya, en las siguientes direcciones:

- Oficina de Borde Costero de la Municipalidad de Navidad, ubicada en Carlos Ibáñez del Campo S/N, Matanzas, de lunes a viernes entre las 9 y 17 horas. El último día de postulaciones/emisión de apoyos se recibirán solo hasta las 14: horas.
- Enviados a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en Bellavista 168, piso 16, Valparaíso, región de Valparaíso. Fono +56 32 2560 700.

En el caso que sean ingresados a la Oficina de Borde Costero de la Municipalidad de Navidad, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente al Nivel Central de esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "no abrir".

5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos

El formulario de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados en el plazo de 30 días hábiles contado a partir de la publicación del extracto de la resolución en el Diario Oficial. Se deberá certificar el día y hora de recepción del sobre. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán postulaciones solo hasta las 14:00 horas.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página web de esta institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

7.- De la selección de postulaciones, unidad de cuenta y apoyos.

Se elegirán los/as representantes que cuenten con el mayor número de apoyos -siempre que sea presentado en tiempo y forma el formulario de postulación junto a la documentación requerida- que corresponda a la dupla a la que se apoya, de acuerdo con los siguientes criterios, que contemplan las modificaciones introducidas a la Ley General de Pesca y Acuicultura mediante la Ley N° 21.370, con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola.

A) Criterios de participación con equidad de género

Considerando el caso particular de este Comité de Manejo, se contempla completar un total máximo de 10 cargos (titular y suplente) del sector privado (7 cargos del sector pesca artesanal, 2 cargos del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y 1 cargo del sector agente privado), la representación de hombres y mujeres no deberá sobrepasar los dos tercios del total de integrantes electos. En consecuencia, los miembros electos de un mismo género no podrán superar los números que para cada caso se indica:

Titulares	Suplentes	Total representantes sector privado	Número máximo (2/3 hombres/mujeres)
10	10	20	13
9	9	18	12
8	8	16	11
7	7	14	9
6	6	12	8
5	5	10	7
4	4	8	5
3	3	6	4
2	2	4	3

B) Postulaciones en período ordinario:

1. En el caso de existir suficientes postulaciones para completar todos los cargos vacantes, resultarán electos/as quienes obtengan la mayor cantidad de apoyos válidos, siempre que los/as postulantes del mismo sexo no superen los dos tercios del total de los cupos.
2. Si por aplicación de la regla anterior, las candidaturas electas hombres o mujeres superan los dos tercios indicados, se procederá a reemplazar a aquellos/as postulantes pertenecientes al género que supere dicha fracción y que tengan un menor número de apoyos, para reducir su participación a los dos tercios, por candidaturas del género que haya alcanzado una participación inferior a un tercio que hubieren obtenido el mayor número de apoyos considerando todas las postulaciones, y que no hubieren resultado electos/as preliminarmente.
3. De no poder aplicarse la regla señalada en el N° 2 precedente, por no haber postulaciones válidas o ser éstas en una cantidad inferior a las necesarias, que impidan obtener a los/as postulantes del mismo sexo el porcentaje mínimo de un tercio de los cargos deberá suspenderse la oficialización de las candidaturas del género opuesto, que superen los 2/3 del total de cargos, según la tabla indicada anteriormente, con el objeto de abrir un período extraordinario de postulaciones. La suspensión de las postulaciones que superen los dos tercios se hará según el número de apoyos válidos recibidos, quedando en suspenso la designación de las postulaciones que obtuvieren un menor número de apoyos.

C) Postulaciones en período extraordinario:

1. Si durante el período ordinario, no fuese posible completar los 2/3 de los cargos por las postulaciones de ningún género, se aplicarán durante el período extraordinario las mismas reglas expresadas en la letra B), es decir, resultarán electas las duplas postulantes que obtengan las más altas mayorías, siempre que no se superen los 2/3 del total respectivo

por postulaciones de un mismo género. En este último caso, se aplicará la regla contenida en el N° 2 de la letra B).

2. En el caso del N° 3 de la letra B) anterior, sólo podrán presentar postulaciones en el período extraordinario, representantes del sector privado del sexo que no haya alcanzado un tercio de los cargos. En caso de no existir postulaciones válidas, o ser estas inferiores a las necesarias para alcanzar dicha cifra, las postulaciones del sexo opuesto cuya oficialización hubiere quedado suspendida, podrán ser finalmente oficializadas.
3. En el caso que alguna dupla proveniente de la postulación del periodo ordinario esté en "suspense" y desee postular durante el periodo extraordinario con una nueva dupla mixta, esta deberá desistir tanto el titular como su suplente, de su postulación presentada durante el período ordinario, aceptando renunciar a la primera dupla postulada y presentando la nueva postulación.

D) Cargos vacantes:

1. En caso de cesar en sus funciones alguno/a de los/as representantes electos/as, esta circunstancia deberá ser declarada mediante resolución exenta de la Subsecretaría, efectuando un nuevo llamado para llenar dicho cupo.
2. Si la vacancia del cargo conlleva la reducción del total de integrantes del mismo sexo del integrante cesado en sus funciones, a un número que represente menos de un tercio del total de los/as integrantes electos/as, podrán efectuarse postulaciones por parte de pescadores/as de ambos sexos. En todo caso, deberá preferirse la oficialización de postulantes del mismo sexo que el cargo cesado, con el fin de resguardar la proporción señalada en la ley aplicando para estos efectos la regla señalada en el N° 2 de la letra B. En el evento de no haberse realizado postulaciones de pescadores/as del mismo sexo que el cargo cesado, podrá oficializarse la postulación del sexo opuesto. En ambos casos, el criterio de selección será el mayor número de apoyos válidos recibidos.

E) Ponderación de los apoyos para el sector pescadores/as artesanales y plantas de proceso:

No existirán criterios de ponderación para los apoyos correspondientes a los sectores de los/as pescadores/as artesanales, y agentes privados, es decir, cada uno de los apoyos de quienes cumplan los requisitos para emitir su preferencia, tendrá el mismo valor ponderado, entendiéndose, por tanto, un/a pescador/a o agente privado un apoyo.

Los apoyos correspondientes al sector plantas de proceso/comercializadoras serán ponderados. La unidad de cuenta para seleccionar a las duplas de representantes (titular y suplente) será el total de las toneladas procesadas o comercializadas entre los años 2020 y 2026 (ambos años inclusive) de uno o más de los recursos bentónicos definidos para la Región del Libertador Bernardo O´Higgins en la nómina nacional de pesquerías bentónicas (Resolución Exenta N° 3115 de 2023 y sus modificaciones), para quienes emitan sus apoyos a una determinada dupla.

8.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.

La resolución que designa como integrantes del sector privado del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, será emitida en una fecha que no supere los 50 días hábiles contados desde el cierre de las postulaciones, la cual estará fundada en un informe técnico que respalde las designaciones que se establezcan.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

9.- Duración en el cargo.

Los/as miembros del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

Artículo 3º.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4º.- Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R. PESQ.) N° 102/2026, en los sitios de dominio electrónico de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

NLI/BCT





Informe Técnico (R. PESQ.) N°102/2026

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN POR LLAMADO ORDINARIO DE REPRESENTANTES DEL
COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA COMUNA DE NAVIDAD,
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Junio, 2026
Unidad de Recursos Bentónicos

INDICE

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ANTECEDENTES GENERALES	3
2.2.	ANTECEDENTES PESQUEROS EN COMUNA NAVIDAD	8
2.2.1.	ESFUERZO PESQUERO EN COMUNA NAVIDAD	8
2.2.2.	DESEMBARQUES PESQUEROS EN COMUNA NAVIDAD	9
2.3.	MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN VIGENTES PARA RECURSOS BENTÓNICOS EN LA COMUNA DE NAVIDAD	12
2.4.	COBERTURA GEOGRÁFICA DEL PLAN DE MANEJO	13
2.5.	RECURSOS OBJETIVOS DEL PLAN DE MANEJO	16
3.	ANTECEDENTES NORMATIVOS RELATIVOS AL COMITÉ DE MANEJO	17
4.	FUNDAMENTOS DE CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE MANEJO	20
5.	CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PRIVADOS DEL COMITÉ DE MANEJO	21
5.1.	Sector Pesquero Artesanal.....	21
5.1.1.	De las postulaciones a representantes del Sector Pesquero Artesanal	21
5.1.2.	De los apoyos a representantes del Sector Pesquero Artesanal	22
5.2.	Sector Plantas de Proceso y Comercializadoras	24
5.2.1.	De las postulaciones a representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras	24
5.2.2.	De los apoyos a representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras	26
5.3.	Sector Agente Productivo Directamente Vinculado	27
5.3.1.	De las postulaciones a representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado	27
5.3.2.	De los apoyos a representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado	29
6.	ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y APOYOS	30
7.	ENFOQUE DE GENERO.....	31
8.	PLAZOS Y FECHAS.....	34
8.1.	Plazo de vigencia de representantes	34
8.2.	Plazos del proceso postulación y resultados	34
9.	CONSIDERACIONES GENERALES	35
10.	CONSIDERACIONES PARA LA RESOLUCIÓN	36
10.1	Representaciones en el Comité de Manejo	36
10.2.	Respecto de plazos y fechas	36

10.3.	Resumen de documentos a entregar para postulaciones	37
10.4.	Resumen de documentos a entregar para apoyos	37
11.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	38
ANEXOS.....		40
ANEXO 1: SOLICITUD CONFORMACIÓN DE COMITE DE MANEJO COMUNAL		41
ANEXO 1.1. CARTA ORGANIZACIONES PESCA ARTESANAL DE NAVIDAD		42
ANEXO 1.2. CARTA SSPA RESPONDE SOLICITUD CONFORMACIÓN DE COMITE DE MANEJO COMUNAL		45
ANEXO 2: ACTA SINTÉTICA SESIÓN BENTÓNICA 02/JUNIO/2026		48
ANEXO 3: FORMULARIO N°1. POSTULACIÓN REPRESENTANTES PESCA ARTESANAL		56
ANEXO 4: DECLARACION JURADA SIMPLE		59
ANEXO 5: FORMULARIO N°2. APOYO PESCA ARTESANAL INDIVIDUAL		61
ANEXO 6: FORMULARIO N°3. DESISTIMIENTO		64
ANEXO 7: FORMULARIO N°4. APOYO DE ORGANIZACIONES DE LA PESCA ARTESANAL		66
ANEXO 8: FORMULARIO N°5. NÓMINA ORGANIZACIONES DE LA PESCA ARTESANAL		69
ANEXO 9: FORMULARIO N°6.1. POSTULACIÓN REPRESENTANTES PLANTAS DE PROCESO Y FORMULARIO N°6.2. POSTULACIÓN REPRESENTANTES COMERCIALIZADORAS		71
ANEXO 10: FORMULARIO N°7.1. APOYO PLANTAS DE PROCESO Y FORMULARIO N°7.2. APOYO COMERCIALIZADORAS		76
ANEXO 11: FORMULARIO N°8. POSTULACIÓN REPRESENTANTES AGENTE PRODUCTIVO TURISMO GASTRONÓMICO		81
ANEXO 12: FORMULARIO N°9. APOYO AGENTE PRODUCTIVO TURISMO GASTRONÓMICO		84
ANEXO 13: SOBRES ENVIO POSTULACIONES COMITÉ DE MANEJO		87
ANEXO 13.1. FORMATO DEL SOBRE POSTULACIÓN / APOYOS A CARGOS REPRESENTANTES PESCA ARTESANAL.....		88
ANEXO 13.2. FORMATO DEL SOBRE POSTULACIÓN / APOYOS A CARGOS REPRESENTANTES PLANTA DE PROCESO		89
ANEXO 13.3. FORMATO DEL SOBRE POSTULACIÓN / APOYOS A CARGOS REPRESENTANTES COMERCIALIZADORA		90
ANEXO 13.4. FORMATO DEL SOBRE POSTULACIÓN / APOYOS A CARGOS REPRESENTANTES GREMIO TURISMO		91

1. OBJETIVO

Proporcionar los antecedentes necesarios que sustentan los criterios de designación para llamado ordinario de representantes del sector privado, para la conformación del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente.

2. ANTECEDENTES GENERALES

2.1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA COMUNA DE NAVIDAD

La comuna de Navidad se ubica en el extremo norponiente de la Región de O'Higgins, en una posición más bien periférica, aislada y litoral, respecto de los centros urbanos de mayor relevancia de la Región (Rancagua, Rengo y San Fernando).

Administrativamente, la comuna limita al norte con Santo Domingo, en la Región de Valparaíso y la comuna de San Pedro, en la Región Metropolitana. Al sur y al oriente deslinda con la comuna de Litueche y al oeste con el Océano Pacífico. El territorio comunal comprende una superficie de 300,4 km², lo que representa el 1,83% del territorio regional y el 9,04% del territorio de la Provincia de Cardenal Caro.

Producto de su ubicación, en la Región de O'Higgins, a 185 km de la ciudad de Rancagua y 95 km de Pichilemu, Navidad presenta una vinculación funcional y una fuerte dependencia de los servicios, equipamiento (público y privado) y comercio, respecto de la ciudad de San Antonio en la Región de Valparaíso (65 km de distancia).

Las principales actividades productivas comunales corresponden a:

- Pesca artesanal y recolección de algas y mariscos, especialmente en caletas como Matanzas y La Boca
- Agricultura de pequeña escala, centrada en cultivos tradicionales y ganadería menor
- Turismo cuyo crecimiento ha sido sostenido las últimas décadas gracias a las características de sus playas que propician el desarrollo de actividades como el surf, windsurf y kitesurf.
- Servicios de alimentación: la oferta gastronómica se vincula preferentemente con comidas típicas y preparaciones con productos del mar. Se registran más de 40 establecimientos, todos formalizados ante el municipio.

Navidad presenta, en general, niveles socioeconómicos medios-bajos, con presencia importante de empleo informal y estacional. Se detectan brechas en acceso a servicios, conectividad y oportunidades laborales, típicas de comunas rurales costeras. No obstante, el turismo ha impulsado cierto desarrollo en sectores específicos.

En términos generales, la comuna se caracteriza por un poblamiento más bien disperso y semi-concentrado, con características económicas vinculadas a la actividad agropecuaria, específicamente agricultura familiar campesina, también se desarrolla la pesca artesanal, la actividad forestal, el turismo y los servicios y comercio en las zonas urbanas de Navidad, Matanzas, La Boca, Rapel, Las Brisas, Pupuya y La Vega de Pupuya. De manera incipiente, se ha desarrollado el turismo de intereses especiales, relacionados con deportes marinos (surf), el avistamiento de aves, la contemplación del paisaje y turismo rural.

En términos de proyecciones, se trata de un territorio con interesantes perspectivas de desarrollo económico local, sustentado en el turismo asociado a sus recursos naturales, vocaciones productivas, la cultura local y su riqueza paisajística. Durante la última década, la comuna ha experimentado un proceso de crecimiento habitacional de segundas residencias y viviendas de veraneo, lo cual ha activado la economía local en áreas tales como la construcción, los servicios y el comercio, además del desarrollo de negocios y emprendimientos turísticos, en donde el surf se ha transformado en el deporte ancla, que ha impulsado la dinámica turística local.

De acuerdo con los datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado el año 2024, el total de habitantes en la comuna de Navidad asciende a 8.885 personas, lo que corresponde a un 0,9% de la población total de la Región de O'Higgins; y a un 0,048% de la población total a nivel país.

Tabla 1. Distribución poblacional por Unidad Territorial

Unidad Territorial	TOTAL	Mujeres	Hombres
Navidad	8.885	4.364	4.521
O'Higgins	987.228	503.280	483.948
País	18.480.432	9.513.399	8.967.033

Con relación a la población según tramos etarios; Navidad presenta una estructura demográfica envejecida con predominio de población de 45 años y más (48,3%).

A partir de los datos del censo 2024 se obtiene que la comuna de Navidad presenta una escolaridad promedio de 9,5 años, siendo inferior a lo registrado tanto en la región (9,8) en la cual se inserta como

en el país (10,4), aun cuando registra una notoria mejoría respecto a la misma variable registrada en el Censo 2017 (8,3).

Al revisar la escolaridad promedio según sexo, se observa una leve diferencia entre hombres (9,3) y mujeres (9,8), dada por un mayor nivel de escolaridad en población de mujeres, tendencia que también es observada a nivel regional y nacional.

El porcentaje de personas en situación de pobreza por ingresos¹ en la comuna de Navidad, según los datos de la encuesta CASEN 2022 asciende a 12,3%, cifra que supera al porcentaje de pobreza por ingresos de su región (7,0%) y del país (6,5%) (Biblioteca Congreso Nacional, 2025).

La comuna de Navidad está constituida por varias localidades dispersas que se emplazan en distintas unidades geográficas (costa, valles y mesetas). Las entidades concentradas y con mayor población corresponden a las localidades de Navidad (capital comunal), Rapel, La Boca, Las Brisas, Matanzas, Pupuya y Vega de Pupuya.

Desde la perspectiva físico-natural, Navidad es considerado un territorio con un alto valor científico, que ha sido visitada por célebres naturistas y académicos como el inglés Charles Darwin, el científico francés Claudio Gay, el geólogo alemán Rodolfo Philipi, Juan Brüggen y Roland PasKoff (Diego Springinsfeld, 2018).

De la revisión de diferentes fuentes secundarias, es posible al menos describir las siguientes unidades correspondientes al paisaje natural de Navidad.

- **Patrimonio paleontológico y arqueológico de la Formación Navidad:** esta unidad corresponde a la formación geológica que compone la plataforma litoral que data del mioceno y plioceno, con presencia de sedimentos fosilizados con flora y fauna marina, como *Chondrites* sp. y *Zoophycos* sp. La litología en la base de los acantilados muertos muestra areniscas mal compactadas, de color pardo anaranjado, con fósiles tales como gasterópodos y turritelas, también hay icnofósiles que corresponden a las estructuras preservadas en rocas sedimentarias que registran actividad biológica (Tavera, 1979). Dado este significativo patrimonio paleontológico Navidad es visitada por investigadores y estudiantes para desarrollar actividades pedagógicas en terreno.

¹ La medición de pobreza por ingresos identifica al conjunto de hogares cuyo ingreso total mensual no supera el valor de la línea de pobreza y que, por tanto, no cuentan con ingresos suficientes para satisfacer el consumo de un conjunto básico de bienes alimentarios y no alimentarios. Dentro del conjunto de hogares en situación de pobreza por ingresos, además, se identifica a un conjunto de hogares en situación de pobreza extrema, que corresponde a hogares que cuentan con ingresos inferiores a 2/3 del valor de la línea de pobreza vigente.

- **Dunas litorales:** geomorfológicamente son definidas como acumulaciones de arena generadas por la acción del viento. Son relevantes desde el punto de vista ambiental, paisajístico, recreacional, cultural, ecológico e incluso arqueológico, confiriendo una belleza escénica particular a la zona.
- **Formaciones rocosas:** se extienden en la línea de costa de la comuna (costa rocosa), constituyendo el hábitat de especies terrestres y marinas, siendo sitios de reproducción y de resguardo del Pingüino Humboldt (*Spheniscus humboldti*) –especie protegida por ley de pesca y del Lobo Marino común (*Otaria flavescens*) (Siefeld, 1983).
- **Acantilados costeros:** destacan principalmente acantilados muertos (sin acción erosiva del mar), distanciados de la rompiente, los cuales sufren principalmente desgaste por acción eólica (deflación). Se desarrollan desde la desembocadura del río Rapel en Punta Perro hasta la playa de Matanzas, así como también desde el sur la Vega de Pupuya hasta casi el límite con la comuna de Litueche, en el sector de Puertecillo. Son elementos atractivos del paisaje que otorgan un carácter particular a la zona costera de Navidad, los cuales pueden formar parte de una ruta turística, educativas y de investigación de interés geológico. Eventualmente pueden ser definidos como sitios de interés patrimonial (patrimonio geomorfológico).
- **Humedales y estuario del río Rapel:** destacan el Humedal del Culenar e Islote y Humedal La Vega de Pupuya. Constituyen unidades ambientales sensibles, que se caracterizan por su alta disponibilidad de volúmenes de agua superficial y sub-superficial, las que se alimentan de lagunas, ríos y esteros, siendo una rica fuente de biodiversidad en especies de aves locales, especies migratorias, mamíferos, reptiles, insectos y vegetales. Uno de los ecosistemas más importantes y llamativos es el estuario del río Rapel, siendo hábitat de especies tan simbólicas como el cisne de cuello negro y el cisne coscoroba, especies que se encuentran en peligro de extinción (Springinsfeld, 2018).
- **Bosque nativo:** aun cuando existen fuertes presiones por actividades silvoagropecuarias, persisten áreas con concentración de vegetación nativa, constituida por especies adultas y renovales, que sobreviven al avance de las plantaciones de pino y eucaliptus. Entre las especies nativas destacan peumo, boldo, litre, quillay, tayu, maitén, arrayán de Colchagua, huillipatagua, hualo y guayacán, presentes en fondos de quebradas y en laderas de umbría a barlovento. Estas especies, dada las condiciones actuales de degradación del paisaje natural, cobran un valor relevante como parte de los activos ambientales que la comuna necesariamente debe conservar.

- **Playas y rompientes de olas:** las playas por definición son zonas de atracción turística y de alto valor paisajístico y ambiental. Cabe señalar, que durante la última década el litoral norte de la Región de O´Higgins, se ha transformado en un destino turístico de relevancia nacional para la práctica de deportes náuticos como surf, windsurf, kitesurf, standal padel, kayak en el río Rapel, entre otros. Respecto de las playas, destaca La Boca, Matanza y Puertecillo. No obstante, el desarrollo del turismo plantea una serie de desafíos ambientales que es menester prever, sobre todo en lo relacionado con la gestión de residuos y la degradación de las playas y dunas, a propósito del delicado balance sedimentológico de estas unidades, puesto que la intervención de los turistas, mediante la práctica de deportes, el vertido de basuras y el uso intensivo de dunas y playas, puede alterar dicho equilibrio.
- **Santuario de la Naturaleza Bosques de Calabacillo:** espacio marino protegido por Decreto Supremo N°18 del 18 de junio del 2012 (declarado Santuario de la Naturaleza por la Ley de Monumentos Nacionales N° 17.288), para desarrollar la conservación de la biodiversidad del alga parda *Macrocystis pyrifera* conocida localmente como “calabacillo”. Es un área protegida de aproximadamente 11 hectáreas en el sector Las Brisas de la comuna de Navidad con un rico ecosistema compuesto por algas, moluscos, crustáceos, peces y aves, siendo el lugar de reproducción de ochenta especies marinas y terrestres. Su relevancia está dada no sólo por la presencia del alga misma, sino también de las especies asociadas a ella – principalmente invertebrados y peces de roca–, los servicios ecosistémicos que el área presta como fuente para la dispersión de propágulos de recursos bentónicos de importancia comercial, la presencia de un banco de choros zapatos juveniles de escasa presencia actual en la región. Adicionalmente, la implementación de esta zona de protección contribuye con el manejo sustentable de especies de interés de la pesca artesanal, a la vez que representa una instancia de gestión participativa, al trabajar en alianza con la sociedad civil, a través de los Sindicatos de Pescadores de los sectores de La Boca y de Matanzas desde un principio, y posteriormente, con la Federación de este sector productivo, que representa un modelo innovador en Chile para la conservación de ecosistemas que fue promovida por las propias organizaciones locales e impulsada por el municipio de Navidad.

2.2. ANTECEDENTES PESQUEROS EN COMUNA NAVIDAD

2.2.1. ESFUERZO PESQUERO EN COMUNA NAVIDAD

En la comuna de Navidad existen 4 caletas² y/o punto de desembarque: Boca de Rapel, Chorrillos, Matanzas y Puertecillo, que registran un total de 301 pescadores/as artesanales inscritos en SERNAPESCA. La inscripción por categoría y sexo de las personas inscritas se indica en la Tabla 1.

Tabla 1. Personas inscritas por caleta y/o punto de desembarque, categoría y sexo en la Comuna de Navidad. (Sernapesca 2026).

CALETA	ARMADOR/A ARTESANAL		BUZO/A		RECOLECTOR/A DE ORILLA, ALGUERO/A O BUZO/A APNEA		PESCADOR/A ARTESANAL	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
BOCA DE RAPEL	13		11		74	19	62	3
CHORRILLOS			1		38	28	3	1
MATANZAS	2		1		30	10	26	
PUERTECILLO	2		2		25	14	9	
TOTAL	17	0	15	0	167	71	100	4

Del total de pescadore/as inscritos/as 296 se registran inscripción en recursos bentónicos.

Respecto de las personas inscritas en el RPA para Navidad un 75% del total se encuentran en el rango de edad entre los 40 y 69 años (Fig. 1).

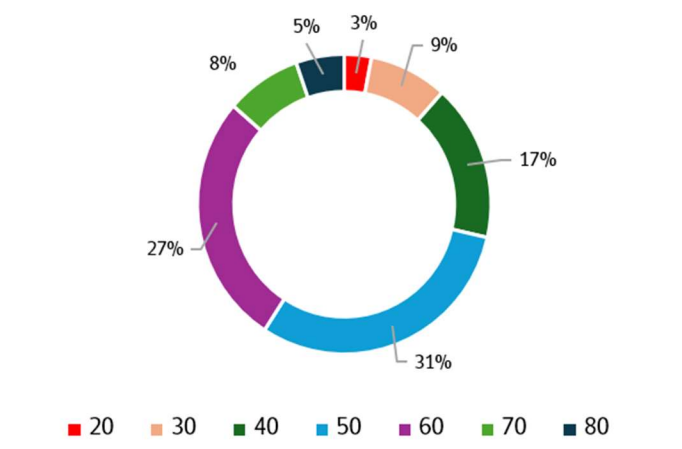


Figura 1. Proporción de Pescadores/as Comuna de Navidad por rango de edad

² D. S. 240/1998 del Ministerio de Defensa reconoce las siguientes caletas de pescadores artesanales en la Región de O'Higgins: Boca de Rapel, Matanzas, Puertecillo, Pichilemu y Bucalemu.

2.2.2. DESEMBARQUES PESQUEROS EN COMUNA NAVIDAD

El desembarque acumulado de recursos pesqueros para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y para la comuna de Navidad se presentan en la Figura 2, indicando toneladas totales y porcentaje de participación en el desembarque total por grupo de recursos en el periodo 2020-2026, en cada caso:

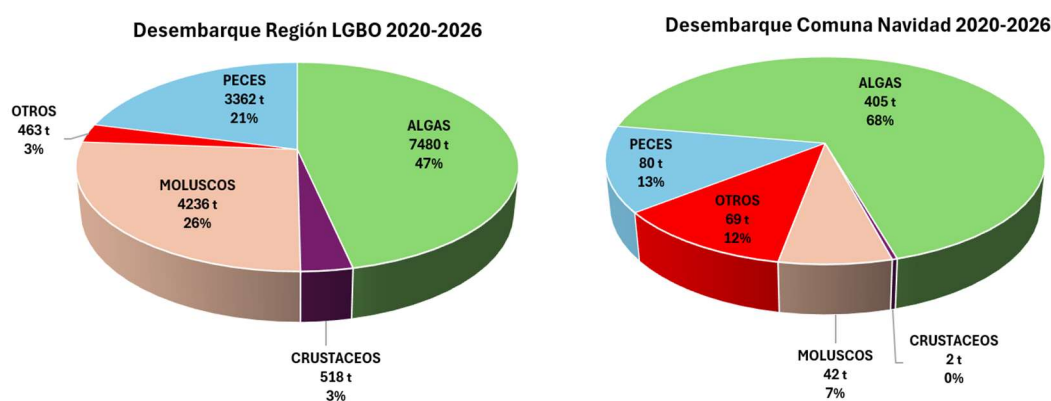


Figura 2. Desembarque acumulado de recursos pesqueros en la Región LGBO y en la Comuna de Navidad en el periodo 2020-2026.

En la Tabla 2 se presenta detalle del desembarque de recursos bentónicos para la comuna de Navidad en el periodo 2020-2026.

Respecto de los datos de desembarque de recursos bentónicos en la Comuna de Navidad destacan algas como chasca, cochayuyo y luga cuchara que representan los recursos más extraídos en las caletas pesqueras de la zona en el periodo 2020-2026.

Por otra parte, en la comuna se registran 8 sectores en trámite de áreas de manejo, en diversos estados de tramitación (Tabla 3):

Respecto a la extracción de recursos en las áreas de manejo de la comuna para el periodo 2020-2026, se evidencia que los recursos más importantes en términos de volumen declarado corresponden a chasca, cochayuyo, luga cuchara y loco (Tabla 4).

Tabla 2. Desembarque de recursos bentónicos para la comuna de Navidad periodo 2020 y 2026, en toneladas (incluye desembarque de AMERB). Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región LGBO.

RECURSO	AÑO							TOTAL
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
ALGAS	51,255	82,296	48,64	98,1	28,914	47,785	47,997	405,0
ANFELTIA						0,02		0,0
CAROLA						0,04		0,0
CHASCA	14,998	29,842	11,789	41,266	16,954	22,134	11,816	148,8
COCHAYUYO	5,92	37,3	19,088	29,661	2,05	18,64	26,692	139,4
ENTEROMORPHA						0,029		0,0
HUIRO	0,07				0,135	0,254	1,05	1,5
HUIRO NEGRO O CHASCON			2,23					2,2
LUCHE	0,45	0,404	0,434	0,079	0,297	0,695	1,904	4,3
LUGA CUCHARA O CORTA	29,817	14,75	15,099	26,641	9,478	5,898	6,535	108,2
LUGA NEGRA O CRESPA				0,453		0,06		0,5
PELILLO						0,015		0,0
CRUSTACEOS	0,037	0,054	0,744	0,047	0,516	0,488	0,035	1,9
JAIBA LIMON				0,022	0,005	0,01	0,02	0,1
JAIBA MARMOLA						0,02		0,0
JAIBA MORA		0,02	0,014		0,02	0,03		0,1
JAIBA PANCHOTE O CANGREJO					0,003	0,01		0,0
JAIBA PATUDA						0,025		0,0
JAIBA PELUDA O PACHONA						0,02		0,0
JAIBA REINA						0,02		0,0
JAIBA REMADORA	0,037	0,004	0,13	0,025	0,298	0,273	0,015	0,8
PICOROCO					0,15	0,08		0,2
PULGA SALTARINA O GAMBITA		0,03	0,6		0,04			0,7
MOLUSCOS	7,756	3,411	5,269	7,434	4,174	9,523	4,761	42,3
ALMEJA						0,04		0,0
CARACOL LOCATE		0,015						0,0
CARACOL NEGRO				0,03		0,03		0,1
CARACOL PALO PALO				0,003	0,036	0,062		0,1
CARACOL RUBIO						0,03		0,0
CARACOL TEGULA	0,268	0,302	0,326	1,001	0,932	0,694	0,191	3,7
CHOLGA				0,01	0,006			0,0
CHORITO O MEJILLON				0,002		0,345	0,1	0,4
CHORO	3,289	2,774	2,165	3,31	1,781	5,239	3,963	22,5
HUEPO O NAVAJA DE MAR						0,036		0,0
JIBIA O CALAMAR ROJO	0,65				0,1	0,1		0,9
LAPA BONETE					0,001	0,009	0,015	0,0
LAPA NEGRA	0,016	0,057	0,178	1,089	0,819	1,782	0,448	4,4
LAPA REINA					0,026	0,09	0,025	0,1
LAPA ROSADA	0,25	0,263	0,5	0,684	0,344	0,08	0,019	2,1
LOCO	3,283		2,1	1,305	0,129	0,971		7,8
PULPO ENANO						0,015		0,0
OTROS	3,401	6,441	7,328	11,282	10,429	22,99	6,76	68,6
ERIZO			0,003		0,008			0,0
PIURE	3,401	6,441	7,325	11,282	10,421	22,99	6,76	68,6
TOTAL	62,4	92,2	62,0	116,9	44,0	80,8	59,6	517,9

Tabla 3. AMERB en la Comuna de Navidad (Fuente Subsecretaría de Pesca y Acuicultura).

Nº	AMERB	Estado	Vigencia destinación	Superficie (ha)	Uso Exclusivo Playa de Mar
1	La Boca Sector C	OPERATIVO PLAN DE MANEJO SEG. 9	31-12-2032	22,65	Sin Solicitud PM
2	Matanzas Sector A	DISPONIBLE	31-12-2036	13	Sin Solicitud PM
3	Matanzas Sector B	DISPONIBLE	30-06-2036	28,5	Sin Solicitud PM
4	Matanzas Sector C	OPERATIVO PLAN DE MANEJO SEG. 2	30-06-2036	177,93	Sin Solicitud PM
5	Matanzas Sector D	OPERATIVO PLAN DE MANEJO SEG. 9	31-12-2032	21,34	Sin Solicitud PM
6	Chorrillos	OPERATIVO PLAN DE MANEJO SEG. 11	31-12-2032	68,73	En trámite
7	Puertecillo Sector A	OPERATIVO PLAN DE MANEJO SEG. 10	31-12-2032	42,49	Sin Solicitud PM
8	Puertecillo Sector B	EN PROCESO DE DESAFECTACION	vencida	33,11	Sin Solicitud PM

Tabla 4. Desembarque de recursos bentónicos de AMERB de la comuna de Navidad periodo 2020 y 2026, en toneladas.

RECURSO	AÑOS							TOTAL
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
ALGAS	18,2	63,6	11,1	75,7	11,9	31,4	20,6	232,6
CHASCA	13,1	26,2	5,6	37,0	11,5	20,4	10,6	124,5
COCHAYUYO		36,0	4,2	27,5		11,0	10,0	88,7
LUGA CUCHARA	5,1	1,3	1,2	11,2	0,5			19,3
MOLUSCOS	3,3		2,5	1,4	0,3	1,4		9,0
LAPA NEGRA				0,1	0,2	0,3		0,7
LAPA REINA						0,1		0,1
LAPA ROSADA			0,4			0,0		0,5
LOCO	3,3		2,1	1,3	0,1	1,0		7,8
OTROS	0,4					0,6		1,1
PIURE	0,4					0,6		1,1
TOTAL	21,9	63,6	13,6	77,1	12,3	33,4	20,6	242,6

2.3. MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN VIGENTES PARA RECURSOS BENTÓNICOS EN LA COMUNA DE NAVIDAD

La normativa que aplica a los recursos bentónicos en la comuna de Navidad se resume en la Tabla 5.

Tabla 5. Síntesis de la normativa pesquera aplicada a recursos bentónicos de la Comuna de Navidad.

NORMATIVA	RECURSO	DESCRIPCIÓN	Resolución/Decreto
Nómina Pesquerías	Recursos Bentónicos	Inscripción en RPA suspendida entre AyP y AYSÉN, por disposición de la nómina de pesquerías artesanales.	R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones
Cierre RPA	Lapa	Cierre RPA hasta el 02/May/2028	R. Ex. N°1065/2023
	Loco	Cierre RPA hasta el 31/Dic/2030	R. Ex. N°01/2025
	Macha	Cierre RPA hasta el 20/Abr/2028	R. Ex. N°993/2023
	Huiro negro, Huiro Flotador y Huiro palo	Cierre RPA hasta el 20/Mar/2031	R. Ex. N°669/2026
Veda Biológica	Caracol Trumulco	Prohíbe extracción entre 15/Nov y 15/Ene del año siguiente. Prohíbe extracción de ejemplares portadores de cápsulas	D. S. N°58/1991
	Cholga	Prohíbe extracción entre 01/Oct y 31/Dic.	D. S. N°147/1986
	Chorito	Prohíbe extracción entre 01/Oct y 31/Dic.	D. Ex. N°47/1984
	Choro zapato	Prohíbe extracción entre 15/Sep y 31/Dic.	D. Ex. N°136/1986
	Huepo	Prohíbe extracción entre 01/Oct y 30/Nov.	D. Ex. N°1428/2005
	Loco	Prohíbe extracción entre 01/Feb y 30/Jun.	D. Ex. N°409/2003
	Jaibas: Panchote; Patuda; Limón / Remadora; Paco; Peluda / Pachona Marmola; Mora	Prohibición indefinida de extracción de hembras.	D. Ex. N°09/1990
Veda Extractiva	Erizo	Prohíbe extracción entre 15/Oct y 15/Ene del año siguiente.	D. Ex. N°291/1987
	Cochayuyo	Prohíbe extracción activa y recolección de alga varada entre 01/May y 30/Nov por un plazo de 5 años (10/May/2028)	D. Ex. N°41/2023
	Loco	Prohíbe extracción desde áreas de libre acceso hasta el 31/Dic/2028	D. Ex. N°007/2026
	Macha	Prohíbe extracción desde áreas de libre acceso por un plazo de 4 años (03/Ago/2026)	D. Ex. N°30/2022
Tamaño Mínimo Legal (TML)	Almeja	Establece TML en 5,5 cm	D. S. N°683/1980
	Caracol locote	Establece TML en 5,5 cm	D. S. N°427/1985
	Cholga	Establece TML en 7 cm	D. S. N°147/1986
	Chorito	Establece TML en 5 cm	D. S. N°635/1948
	Choro zapato	Establece TML en 10,5 cm	D. S. N°136/1986
	Culengue	Establece TML en 60 mm	R. Ex. N°1102/1995
	Lapa	Establece TML en 6,5 cm	R. Ex. N°248/1996
	Loco	Establece TML en 10 cm	D. S. N°244/1988
	Macha	Establece TML en 6 cm	D. S. N°242/1983
	Jaibas: Marmola; Mora; Peluda / Pachona	Establece TML en 7 cm	D. Ex. N°291/1987
	Erizo	Establece TML en 120 mm	D. Ex. N°09/1990
	Cochayuyo	Establece TML en 1 m	R. Ex. N°3464/2015

2.4. COBERTURA GEOGRÁFICA DEL PLAN DE MANEJO

Según lo acordado con motivo de la 4ta Sesión de trabajo de la Comisión Bentónica de Navidad, el área propuesta como cobertura del plan de manejo, a formular por parte del futuro Comité de Manejo comunal, corresponde a todas aquellas áreas de libre acceso disponibles en el litoral de la comuna.

Considerando que en la comuna existen 3 Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos cuya desafectación ha sido solicitada, de manera unánime, por las organizaciones de la pesca artesanal, la liberación del espacio de dichas gestiones podría aumentar el área de cobertura del futuro plan de manejo. A continuación, se presentan las 2 propuestas de cobertura supeditadas a lo indicado previamente:

Propuesta 1. Considera la exclusión de todas las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) que cuentan con decreto vigente, además de la exclusión del SN Calabacillo, presentando una superficie total de 728,61 ha.

Propuesta 2. Incluye los espacios de las AMERB Matanzas Sector A, Matanzas Sector B y Puertecillo Sector B considerando que dichas áreas actualmente no presentan asignación, además, excluye el SN Calabacillo, la propuesta contempla una superficie total de 776,42 ha.

Cabe señalar que ambas propuestas especifican inicio y término del PM (vértices A y D). Asimismo, es importante indicar que la extensión del PM en sentido este-oeste fue medida desde la línea de costa definida en los planos VI-01-SSP, VI-02-SSP y VI-03-SSP, considerando un buffer de 500 metros.

Figura 3. Propuesta 1 para la cobertura del Plan de Manejo a proponer en Comuna de Navidad

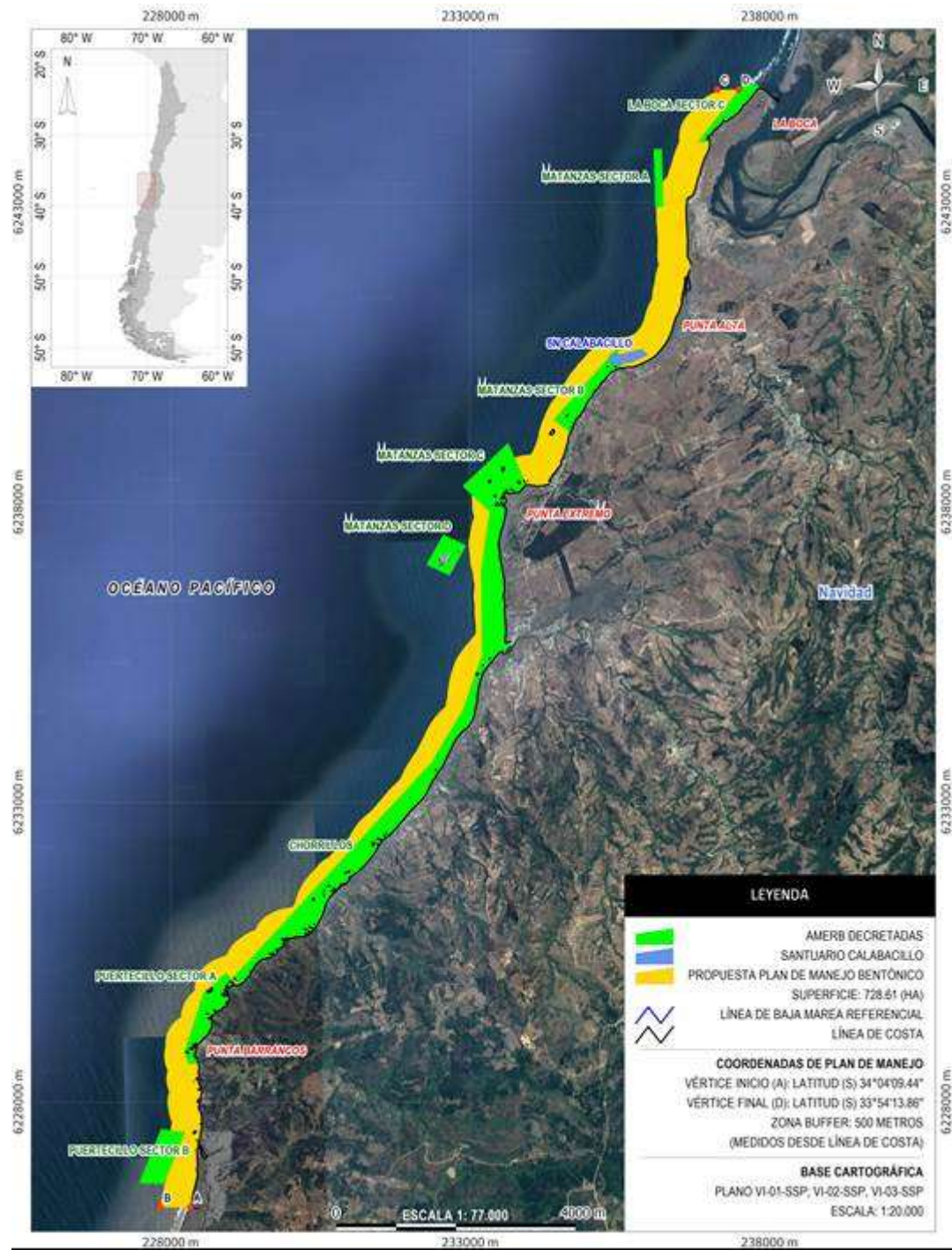
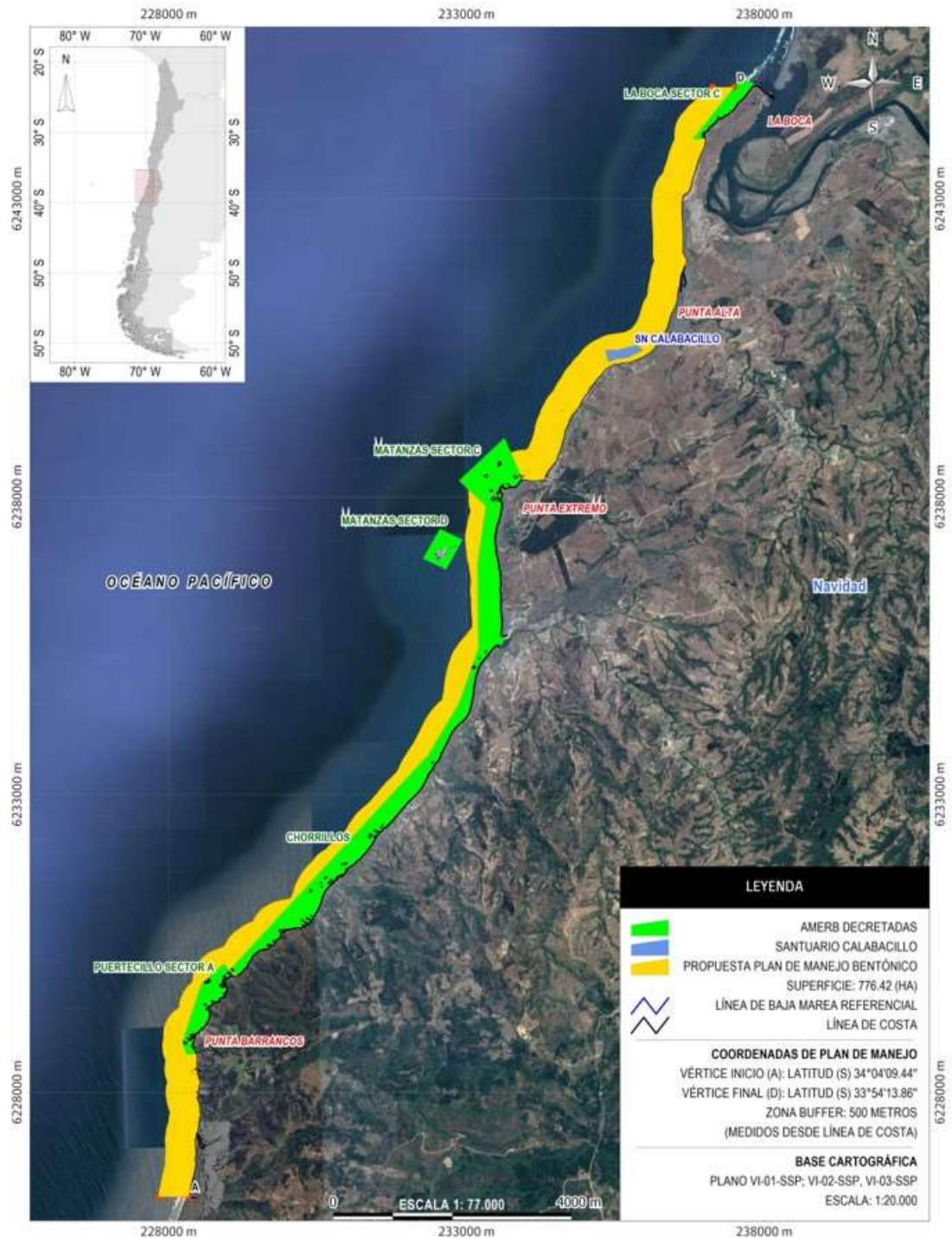


Figura 4. Propuesta 2 para la cobertura del Plan de Manejo a proponer en Comuna de Navidad



2.5. RECURSOS OBJETIVOS DEL PLAN DE MANEJO

Respecto de los recursos bentónicos a considerar como objeto de administración por parte del Comité de Manejo, según el acuerdo suscrito durante la 4ta Sesión de trabajo de la Comisión Bentónica de Navidad, éstos corresponderán a todas aquellas especies consideradas recursos pesqueros bentónicos en la comuna de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente (Res. N°3115/2013 y sus modificaciones), otorgando prioridad a aquellas especies para las que se registran desembarques en el período 2020-2026 (Tabla 6), a saber:

Tabla 6. Recursos bentónicos considerados en el plan de manejo de la Comuna de Navidad.

Algas	Invertebrados fondos duros	Invertebrados fondos blandos
CHASCA	LAPA NEGRA	MACHA
COCHAYUYO	LAPA REINA	ALMEJA
LUGA CUCHARA O CORTA	LAPA ROSADA	CARACOL RUBIO
CHASCON O HUIRO NEGRO	LOCO	CULENGUE
ANFELTIA	ERIZO	HUEPO O NAVAJA DE MAR
CAROLA	CARACOL PALO PALO	JULIANA O TAWERA
CHICOREA DE MAR	CARACOL TEGULA	NAVAJUELA
ENTEROMORPHA	CARACOL TRUMULCO	PEPINO DE MAR
HUIRO	CHITON	TACA
HUIRO PALO	CHOLGA	TAQUILLA
LECHUGILLA	CHORITO	TUMBAO
LIQUEN GOMOSO	CHORO	
LUCHE	LAPA BONETE	
LUGA NEGRA O CRESPA	LAPA PICTA	
PELILLO	PICOROCO	
	PIURE	
	PULPO ENANO	

Nota: En negritas se destacan recursos prioritarios para el plan de manejo.

3. ANTECEDENTES NORMATIVOS RELATIVOS AL COMITÉ DE MANEJO

3.1. Ley 21.651/2024, que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura

La Ley 21.651, que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 9° bis, que, para la administración y manejo de las pesquerías bentónicas de invertebrados y algas, la Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo, el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- i. 1 representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- ii. 1 representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- iii. 1 representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.
- iv. 1 representante de la Secretaría Regional ministerial de Economía, Fomento y Turismo
- v. Entre 2 y 7 representantes de la pesca artesanal con inscripción en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- vi. 2 representantes de las Plantas de Proceso y/o Comercializadoras asociadas del o los recurso(s) objeto del plan de manejo.
- vii. 1 representante de agentes privados directamente vinculados a la cadena productiva de los recursos, que no pertenezcan a los grupos antedichos, como, por ejemplo, representantes de centros de cultivo o transportistas, entre otros. En adelante denominaremos a este representante como Agente Privado Vinculado.
- viii. La Ley LGPA, artículo 9° bis establece en su inciso 6 que en el caso de planes de manejo multiespecíficos, se deberá contemplar la representación rotativa para los/as representantes del sector privado correspondiente al sector plantas de proceso y comercializadoras y de aquellos agentes privados directamente vinculados a la cadena productiva de los recursos.

3.2. Reglamento Comités de Manejo D.S. N°95 y sus modificaciones

Mediante D.S. N°95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, modificado por D.S. N°198/2014, se estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, que en su Artículo 6° señala que la Subsecretaría, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los/as representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

- a) **Número específico de representantes de pescadores/as artesanales**, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno/a de los/as pescadores/as artesanales que participen en la designación de los/as representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
- Habitualidad de la actividad desarrollada por los/as pescadores/as en el recurso de que se trate;
 - Coeficiente de participación de los/as pescadores/as en el régimen artesanal de extracción, en caso de que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración;
 - Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
 - Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
 - Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un/a pescador/a respecto de otro/a.
- b) Criterios para determinar el/la **representante de plantas de proceso** que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
- c) Plazo de duración de la designación de los/las representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
- d) Antecedentes que debe cada uno/a de los/las postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7º del Reglamento.
- e) Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.
- f) Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
- g) Cada postulación debe incorporar la respectiva Declaración Jurada Simple (ver numeral 3.4.).
- h) Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los/as titulares y suplentes que resultaron nominados/as, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

3.3. Ley N°21.370 Modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola

Con fecha 25 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.370, que modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola, debiendo en consecuencia considerarse la perspectiva de género respecto de los objetivos señalados por la ley, entre los que se encuentran los Comités de Manejo. Para estos efectos se consideran las disposiciones de los siguientes artículos de la citada ley:

Artículo 1ºD:

La política pesquera nacional y la política nacional de acuicultura deberán favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del sector, para lo cual procurarán eliminar, en el marco de su competencia, toda forma de discriminación arbitraria basada en el género; la plena participación de las mujeres en los planos culturales, político, económico y social, y el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, **Comités de Manejo**, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios.

Con todo, si por aplicación de la proporción antes dicha la representación de hombres respecto de mujeres, o viceversa, resulta un número decimal menor a uno, se asegurará la participación de al menos un miembro hombre o mujer en la instancia respectiva, primando, en todo caso, la proporción mínima de un tercio.

Las autoridades, en especial las involucradas en la conformación de las instancias de representación o participación, propenderán a la equidad de género en sus actuaciones o concesión de beneficios, en especial al determinar los registros que les corresponda conformar.

Adicionalmente, incorpora en el inciso octavo del artículo 50, que deberán considerarse criterios que permitan disminuir las brechas de participación de las mujeres en la conformación del registro [RPA].

3.4. Dictamen E-102932/2021 de la Contraloría Regional de Valparaíso

Además de lo expuesto previamente, el proceso de conformación del Comité de Manejo de la comuna de Navidad considera como requisito de postulación la presentación de una declaración jurada mediante la que las personas postulantes a ser representantes del sector privado ratifican "no encontrarse afectas a las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 54 y 56 inciso de la Ley Nº18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado". Esto dando cumplimiento a lo instruido por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Dictamen E-102932/2021 que exige este requisito a todos/as los/as integrantes de un Comité de Manejo ya sea en su calidad de titular o suplente.

4. FUNDAMENTOS DE CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE MANEJO

Durante el año 2014 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura inicia gestiones para convocar a representantes de las organizaciones de la pesca artesanal de la Región de O'Higgins con la intención de recoger sus demandas respecto del desarrollo de la actividad sobre recursos bentónicos. En este marco, las primeras medidas recomendadas correspondieron a la implementación de una veda extractiva y el establecimiento de una talla mínima de extracción para el recurso cochayuyo *Durvillaea incurvata* en la región.

Junto con lo anterior se acogió la solicitud de implementar una veda extractiva genérica en el Santuario de Calabacillo, medida cuya aplicación se mantiene pendiente.

En el marco del trabajo con la Comisión Bentónica de la Región LGBO se plantea la iniciativa de conformar un plan de manejo regional para el recurso cochayuyo. Con este propósito se efectúa un llamado a postulación de representantes al respectivo Comité de Manejo (Res. N°2961/2021), el que no tuvo resultados positivos, ante la oposición de organizaciones de la zona de Pichilemu. En este escenario, posteriormente, las organizaciones de la comuna de Navidad requieren a la autoridad avanzar con la conformación de un Comité de Manejo en la Comuna de Navidad, requerimiento que concretan mediante carta enviada a esta Subsecretaría, luego de que nos prosperaran los intentos de generar esta instancia a nivel regional (Carta Organizaciones Pesca Artesanal Exp. N°1777/2026, **Anexo 1.1.**). Dicha solicitud es acogida por la Subsecretaría (Carta SSPA N°207/2026 Exp. N°1777/2026, **Anexo 1.2.**), logrando el acuerdo para conformación del requerido Comité de Manejo en la 4ta Sesión de trabajo de la Comisión Bentónica de Navidad realizada el 2 de junio de 2026 (Acta en **Anexo 2**). En dicha instancia se estableció el acuerdo de conformar el comité con el fin de diseñar y desarrollar un plan de manejo y se definieron el número de representantes del sector privado a considerar, así como los requisitos de estos y los criterios del proceso de postulación, aspectos que se exponen en el siguiente numeral (5. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PRIVADOS DEL COMITÉ DE MANEJO).

Respecto de la conformación del Comité de Manejo los/as dirigentes de las organizaciones de la pesca artesanal de la comuna de Navidad señalaron la importancia de contar con representación de las categorías de Buzo/a y Recolector/a de orilla, Alguero/a o Buzo/a apnea por parte de personas que sean de la comuna y que se encuentren facultadas para realizar actividades bentónicas en alguna de estas 2 categorías de pescador de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes. Además, se enfatizó la necesidad que el Comité de Manejo incluya a agentes productivos que representen la realidad de la cadena de comercialización de los recursos bentónicos en la comuna.

Adicionalmente, se solicitó que las sesiones del Comité de Manejo consideren de manera permanente como invitada estable a la Oficina de Borde Costero de la Municipalidad de Navidad.

5. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PRIVADOS DEL COMITÉ DE MANEJO

Los criterios definidos en el siguiente numeral tienen por objeto:

- Asegurar un proceso objetivo, transparente y no arbitrario.
- Garantizar la representatividad efectiva de los actores relevantes.
- Dar cumplimiento a los principios de igualdad, participación y debido proceso administrativo.

5.1. Sector Pesquero Artesanal

5.1.1. De las postulaciones a representantes del Sector Pesquero Artesanal

a) Del número de representantes del Sector Pesquero Artesanal

Según el rango de cargos del sector artesana dispuesto en Artículo 9bis de la LGPA, el Comité de Manejo en su conformación contempla **7 cargos** de representantes del Sector Pesca Artesanal, guarismo que se fundamenta en los siguientes elementos:

- La magnitud del universo de personas inscritas en categorías bentónicas en el RPA de la comuna de Navidad, lo que determina 1 representante cada 42 pescadores/as.
- La diversidad de actividades extractivas que se realizan en la comuna de Navidad, a saber: buceo semiautónomo, recolección de orilla y recolección de algas, sobre una amplia gama de recursos bentónicos, que justifica asegurar una representación adecuada de esta heterogeneidad operativa.
- La distribución territorial de la actividad en las caletas de Boca de Rapel, Matanzas, Chorrillos y Puertecillo.

b) Requisitos de los/as representantes del Sector Pesquero Artesanal

Podrán postular para ser elegidas representantes del sector pesquero artesanal las personas que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el RPA que lleva el Servicio Nacional de Pesca en uno o más de los recursos bentónicos definidos para la Región LGBO en la Nómina de Pesquerías Bentónicas (Res. N°3115/2013 y sus modificaciones)
- Categoría de i) Buzo/a o ii) Recolector/a de orilla, Alguero/a o Buzo/a apnea.
- Caleta de inscripción del RPA: Boca de Rapel, Chorrillos, Matanzas o Puertecillo.
- No estar afectos/as a las inhabilidades especificadas en la Declaración Jurada Simple (Anexo 4).
- Completar y entregar la totalidad de los documentos de postulación.

Serán representantes titulares y suplentes de este comité quienes obtengan la mayor cantidad de apoyos válidamente emitidos hasta completar los 7 cargos disponibles en concordancia con la unidad de cuenta especificada para el sector y los criterios de género que se establecen más adelante.

c) Documentos de postulación de los/as representantes del Sector Pesquero Artesanal

- Formulario N°1 de postulación titular y suplente al Comité de Manejo debidamente completado y firmado, en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Comuna de Navidad (Anexo 3).
- Firma en Formulario N°1 en conformidad con la firma de la cédula de identidad, la cual deberá efectuarse con lápiz pasta azul.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de titular y suplente, las que deberán encontrarse vigentes.
- Declaración Jurada Simple para titular y suplente (Anexo 4).
- Contar con apoyos de pescadores/as artesanales. Si los/as postulantes se apoyan a sí mismos/as deberán llenar el Formulario N°2 de apoyo respectivo (Anexo 5).
- En caso de desistimiento al cargo, la dupla debe completar el Formulario N°3 (Anexo 6).

5.1.2. De los apoyos a representantes del Sector Pesquero Artesanal

a) Quiénes pueden emitir apoyos a representantes del Sector Pesquero Artesanal

Podrán emitir apoyos a representantes de la pesca artesanal las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Categorías: Buzo/a y/o Recolector/a de orilla, alguero/a, buzo/a apnea
- Con inscripción en el RPA que lleva el Servicio Nacional de Pesca en uno o más de los recursos bentónicos definidos para la Región LGBO en la Nómina de Pesquerías Bentónicas (Res. N°3115/2013 y sus modificaciones).

Cada pescador/a artesanal (categoría Recolector/a de Orilla, Alguero/a, Buzo/a Apnea y/o Buzo/a) podrá emitir un único apoyo a una determinada dupla postulante, el que será considerado válido previa verificación. En casos que emitan más de un apoyo, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

Los apoyos podrán ser emitidos en cualquiera de las siguientes formas:

- a.1) **Individualmente** los/as pescadores/as artesanales que **se encuentren inscritos/as** en el RPA que lleva el Servicio Nacional de Pesca en uno o más de los recursos bentónicos definidos para la Región LGBO en la Nómina de Pesquerías Bentónicas (Res. N°3115/2013 y sus modificaciones), **en las categorías: Recolector/a de Orilla, Alguero/a, Buzo/a Apnea y/o Buzo/a**, consignando su apoyo en formulario creado para esos fines (Anexo 5).
 - a.2) **A través de las organizaciones de pescadores/as artesanales**, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores/as artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, con firma individual, y que **se encuentren inscritos/as** en el RPA que lleva el Servicio Nacional de Pesca en uno o más de los recursos bentónicos definidos para la Región LGBO en la Nómina de Pesquerías Bentónicas (Res. N°3115/2013 y sus modificaciones), **en las categorías: Recolector/a de Orilla, Alguero/a, Buzo/a Apnea y/o Buzo/a**. Para estos efectos se deberá emplear el Formulario N°4 de Apoyo de Organizaciones de Pescadores/as creado para esos fines (Anexo 7) y completar el Formulario N°5 de nómina de Pescadores de la Organización que apoyan (Anexo 8).
- b) **Documentos para emitir apoyos a representantes del Sector Pesquero Artesanal**
- b.1. **Apoyos individuales:**
 - Formulario N°2 de apoyo (Anexo 5) con indicación expresa de los/as postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo. El Formulario debe ser firmado e indicar el número del RPA de quien lo suscribe.
 - Copia de su cédula de identidad de quien emite el apoyo, la que deberá encontrarse vigente.
 - b.2. **Apoyos a través de organizaciones de pescadores/as artesanales:**
 - Formulario N°4 de apoyo organizaciones (Anexo 7) con indicación expresa de la dupla de los/as postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo. El Formulario debe ser completado con los datos de la organización que canaliza los apoyos y su representante legal quien debe firmar y completar sus datos.
 - Poder del Representante Legal con una antigüedad no superior a 3 meses desde la fecha del apoyo.

- Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal de la organización, la que deberá encontrarse vigente.
- Certificado de Vigencia Legal de la organización y su directiva, emitido por la autoridad competente.
- Formulario N°5 Nómina de los/as pescadores/as que otorguen apoyo, en soporte físico (Anexo 8) conteniendo individualización de cada pescador/a: RUT, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y registro pesquero artesanal y firma de cada uno/a de los socios/as que concurrieron a otorgar el apoyo. Esta nómina podrá ser entregada además en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel.
- Fotocopia de la cédula de identidad de todos/as los/as pescadores/as identificados en la nómina anterior, las que deberán encontrarse vigentes.
- Acta suscrita en la que la organización manifiesta expresamente su apoyo a la dupla identificada.

c) De los criterios de ponderación del apoyo del Sector Pesquero Artesanal

Para efectos de la unidad de cuenta, y para ambas categorías de pescador/a artesanal (Recolector/a de Orilla, Alguero/a, Buzo/a Apnea y/o Buzo/a), no se considerará ponderación de los apoyos. Un apoyo equivaldrá a un puntaje de 1.

5.2. Sector Plantas de Proceso y Comercializadoras

5.2.1. De las postulaciones a representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

a) Del número de representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

Acorde con lo establecido en la normativa vigente, se considerará 1 dupla representante del sector planta de proceso y 1 dupla representante del sector comercializadora (titular y suplente cada una) para el Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Comuna de Navidad. Dichos cargos obedecen a representar adecuadamente la escala de operación del sector de proceso bentónico en la comuna incorporando la visión de los diferentes actores de la escala de valor de dichos recursos en la comuna.

b) Requisitos de los/as representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

Podrán postular como **representantes** (dupla titular y suplente) del **Sector Plantas de Proceso y Comercializadoras** quienes cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso y Transformación o de Comercializadoras del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, cuya línea de proceso o comercialización considere uno o más de los recursos bentónicos definidos para la Región LGBO en la Nómina de Pesquerías Bentónicas (Res. N°3115/2013 y sus modificaciones) y hayan procesado o comercializado, según corresponda, recursos bentónicos de la Región LGBO, al menos una vez, entre los años calendario 2020 a 2026, ambos inclusive, ya sea como persona natural o como persona jurídica. Tratándose de personas jurídicas, deberán individualizar a la persona que la representará en las sesiones del comité, acompañando la cédula de identidad de dicha persona y la declaración jurada firmada por ésta.
- No estar afectos/as a las inhabilidades especificadas en la Declaración Jurada Simple (Anexo 4).
- Completar y entregar la totalidad de los documentos de postulación.

Serán representantes titulares y suplentes de este comité quienes obtengan la mayor cantidad de apoyos válidamente emitidos hasta completar los 2 cargos disponibles en concordancia con la unidad de cuenta especificada para el sector y los criterios de género que se establecen más adelante.

c) Documentos de postulación de los/as representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

- Formulario N°6.1. o Formulario N°6.2., según corresponda, de postulación titular y suplente al Comité de Manejo debidamente completado y firmado, en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Comuna de Navidad (**Anexo 9**).
- Firmar el N°6.1. o Formulario N°6.2. (**Anexo 9**), según corresponda, en conformidad con la firma de la cédula de identidad, la cual deberá efectuarse con lápiz pasta azul.
 - Fotocopia de Cédula de Identidad de titular y suplente, las que deberán encontrarse vigentes.
 - Declaración Jurada Simple para titular y suplente (**Anexo 4**).

- Contar con apoyos de Plantas de Proceso/Comercializadoras, según corresponda. Si los/as postulantes se apoyan a sí mismos/as deberán llenar el Formulario N°7.1. o Formulario N°7.2. de apoyo respectivo (**Anexo 10**).
- En caso de desistimiento al cargo, la dupla debe completar el Formulario N°3 (**Anexo 6**).

5.2.2. De los apoyos a representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

a) Quiénes pueden emitir apoyos a representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

Podrán participar en la selección de los/as representantes de Plantas de Proceso/Comercializadoras los siguientes agentes:

- Personas naturales o jurídicas que sean titulares de Plantas de Proceso/Comercializadoras, que cuenten con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso/Comercializadoras del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Que acrediten haber procesado o comercializado, según corresponda, recursos bentónicos de la Región del LGB, al menos una vez, entre los años calendario 2020 a 2026, ambos inclusive.

Cada titular de Planta de Proceso podrá emitir un único apoyo a una determinada dupla postulante, el que será considerado válido previa verificación. En casos que emitan más de un apoyo, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

b) Documentos para emitir apoyos a representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

- Formulario de apoyo suscritos por sus titulares a través de los Formularios N°7.1. o Formulario 7.2. de apoyo (**Anexo 10**), según corresponda, debiendo contener y/o acompañar según corresponda:
 - Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras a quienes **apoya**.
 - Nombre completo o Razón Social del titular de la Planta de Proceso/Comercializadora que emite el apoyo.

- En caso de ser una persona natural quien presenta el apoyo, adjuntar **copia del RUT (vigente)**.
- En caso de ser una persona jurídica que apoya, deberá individualizar al Representante Legal, junto con una **copia de su cédula nacional de identidad (vigente)** y **poder suficiente del Representante Legal** con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.
- Número de Inscripción en el Registro de Actividades de Transformación/Comercialización que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Código de Planta/Comercializadora).
- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.

c) De los criterios de ponderación del apoyo del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

El apoyo será ponderado. La unidad de cuenta para seleccionar a las duplas de representantes (titular y suplente), será el total de las toneladas procesadas o comercializadas entre los años 2020 y 2026 (ambos años inclusive) de uno o más de los recursos bentónicos definidos para la Región LGPL en la Nómina de Pesquerías Bentónicas (Res. N°3115/2013 y sus modificaciones), para quienes emitan sus apoyos a una determinada dupla.

5.3. Sector Agente Productivo Directamente Vinculado

5.3.1. De las postulaciones a representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 bis de la LGPA y atendiendo a que la cadena productiva de las pesquerías bentónicas de la comuna de Navidad tiene como uno de sus principales destinos el consumo humano comunal y regional, se asigna el cargo de agente vinculado directamente a la cadena productiva del recurso en este Comité de Manejo a un representante del gremio Turismo Gastronómico.

a) Del número de representantes

Acorde con lo establecido en la Ley, se considerará 1 representante del sector agente productivo directamente vinculado para el Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Comuna de Navidad.

b) Requisitos de los/as representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado

Podrán postular para disponer de **1 (un) representante** (dupla titular y suplente) del sector Agente Productivo Directamente Vinculado quienes cumplan copulativamente los siguientes requisitos:

- Titulares con inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR o cualquier otro antecedente que respalde su actividad, ya sea como persona natural o como persona jurídica. Tratándose de personas jurídicas, deberán individualizar a la persona que la representará en las sesiones del comité, acompañando la cédula de identidad de dicha persona y la declaración jurada firmada por ésta.
- No pertenecer a algunas de las otras tres categorías con cargos en el Comité de Manejo (pesca artesanal, plantas de proceso, comercializadora).
- No estar afectos/as a las inhabilidades especificadas en la Declaración Jurada Simple (Anexo 4).
- Completar y entregar la totalidad de los documentos de postulación.

Serán representantes titulares y suplentes de este comité quienes obtengan la mayor cantidad de apoyos válidamente emitidos en concordancia con la unidad de cuenta especificada para el sector y los criterios de género que se establecen más adelante.

c) Documentos de postulación de los/as representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado

- Formulario N°8 de postulación titular y suplente al Comité de Manejo debidamente completado y firmado, en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Comuna de Navidad. (**Anexo 11**).
- Firmar el Formulario N°8 (**Anexo 11**) en conformidad con la firma de la cédula de identidad, la cual deberá efectuarse con lápiz pasta azul.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de titular y suplente (vigentes).
- Declaración Jurada Simple para titular y suplente (**Anexo 4**).
- Contar con apoyos de agentes productivos vinculados. Si los/as postulantes se apoyan a sí mismos/as deberán llenar el Formulario N°9 de apoyo respectivo (**Anexo 12**).
- En caso de desistimiento al cargo, la dupla debe completar el Formulario N°3 (**Anexo 6**).

5.3.2. De los apoyos a representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado

a) Quiénes pueden emitir apoyos a representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado

Podrán participar en la selección del representante de Agente Productivo Directamente Vinculado los siguientes agentes:

- Uno o más Titulares con inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR.
- Las organizaciones cuyos/as asociados/as estén inscritos/as en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR.

Cada titular de Agente Productivo podrá emitir un único apoyo a una determinada dupla postulante, el que será considerado válido previa verificación. En casos que emitan más de un apoyo, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

b) Documentos para emitir apoyos a representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado

- Formulario N°9 de apoyo suscritos por sus titulares a través de los formularios de apoyo, (Anexo 12) debiendo contener y/o acompañar según corresponda:
 - Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente del Sector Sector **Agente Productivo Directamente Vinculado** a quienes apoya.
 - Nombre completo o Razón Social del titular del Sector **Agente Productivo Directamente Vinculado** que emite el apoyo.
 - En caso de ser una persona natural quien presenta el apoyo, adjuntar copia del RUT (vigente).
 - En caso de ser una persona jurídica que apoya, deberá individualizar al Representante Legal, junto con una copia de su cédula nacional de identidad vigente y poder suficiente del Representante Legal con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.
 - Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR.
 - Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.

c) **De los criterios de ponderación del apoyo del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado**

El apoyo **no será ponderado**. La unidad de cuenta para seleccionar a las duplas de representantes (titular y suplente), serán aquellos que adjunten a su postulación el mayor número de apoyos de titulares inscritos en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR.

Considerando lo anterior, el nuevo comité incorporará 7 cargos del Sector Pesca Artesanal, 2 cargos de Plantas de Proceso/Comercializadoras y 1 cargo de Agente Productivo Vinculado, lo que determinaría una composición eventual de 10 cargos del sector privado, mas 4 cargos del sector público, dando un total potencial de 14 cargos de representantes al comité.

6. ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y APOYOS

Los documentos **de apoyo y/o postulación**, deberán ser **formalmente entregados** en el plazo establecido en el numeral 8 en alguno de los siguientes servicios:

- Oficina de Bordo Costero de la Municipalidad de Navidad ubicada en Carlos Ibáñez del Campo s/n, Matanzas de lunes a viernes entre las 9 y 17 horas. El último día de postulaciones/emisión de apoyos se recibirán solo hasta las 14:00 horas.
- Enviados a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Calle Bellavista 168, piso 16, Valparaíso. Fono: +56 32 2560 700.

Todos los documentos deben ser entregados dentro de los plazos que establezca la resolución, en un **sobre sellado** para envío postal a la dirección indicada en el **Anexo 13.1. (Pesca Artesanal)**, **Anexo 13.2. (Plantas de Proceso)**, **Anexo 13.3. (Comercializadoras)** o **Anexo 13.4 (Agente productivo)**, señalando la postulación al Comité respectivo y según el sector pesquero al que postula y/o apoya.

En el caso que los sobres de postulaciones y/o apoyos, que sean ingresados en la oficina de Bordo Costero de la Municipalidad de Navidad, deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente al Nivel Central de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además, cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío **"no abrir"**.

7. ENFOQUE DE GENERO

Se debe aplicar el criterio de enfoque de género de acuerdo con lo establecido por la Ley N°21.370, considerando que esta ley modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola, debiendo en consecuencia considerarse la perspectiva de género respecto de los objetivos señalados por la ley, entre los que se encuentran los Comités de Manejo.

- i. De acuerdo con lo anterior se incorporó el Art. 1D a la LGPA, estableciendo que ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos en un Comité de Manejo podrán superar los dos tercios del total respectivo.
- ii. Conforme a lo anterior, los porcentajes exigidos por dicha norma deberán ser calculados en base al total de integrantes electos una vez concluido el período extraordinario de postulación, en caso de ser necesario, según la **Tabla 7**, y de acuerdo con las reglas que se expresarán a continuación:
- iii. Considerando el caso particular de este Comité de Manejo, se contempla completar un total máximo de 10 cargos (titular y suplente) del sector privado (**7 cargos del sector pesca artesanal**, 2 cargos del sector plantas de proceso/comercializadoras y 1 cargo del sector agente productivo), la representación de hombres o mujeres no deberá sobrepasar los dos tercios del total de integrantes electos. En consecuencia, los miembros electos de un mismo género no podrán superar los números que para cada caso se indica en la **Tabla 7**.
- iv. La renovación podrá seleccionar hasta conformar un máximo de 20 personas (10 titulares y 10 suplentes). Este total, se deberá contar con 13 personas de un género como máximo, completándose con **7 personas** del otro género. En cualquier caso, si el número de postulantes de un género sobrepasa el número permitido por la **Tabla 7**, quedará suspendida su nominación hasta tener el resultado del llamado extraordinario definido por la resolución que cierra este proceso.

Tabla 7. Distribución de cargos de titulares y suplentes, totales de representantes y número máximo según género del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Comuna de Navidad (10 cargos en total, compuestos por 7 cargos de la pesca artesanal, 1 cargo de planta de proceso, 1 cargo de comercializador y 1 cargo agente productivo.

Titulares	Suplentes	Total, representantes sector privado	Número máximo (2/3 hombres o 2/3 mujeres)
10	10	20	13
9	9	18	12
8	8	16	11
7	7	14	9
6	6	12	8
5	5	10	7
4	4	8	5
3	3	6	4
2	2	4	3

v. De acuerdo con lo anterior, se considera la postulación en los siguientes casos:

v.1) Postulaciones en período ordinario:

En el caso de existir suficientes postulaciones para completar todos los cargos, resultarán electos/as quienes obtengan la mayor cantidad de apoyos válidos, siempre que los/as postulantes del mismo sexo no superen los dos tercios del total de los cupos.

Si por aplicación de la regla anterior, las candidaturas electas hombres o mujeres superan los dos tercios indicados, se procederá a reemplazar a aquellos/as postulantes pertenecientes al género que supere dicha fracción y que tengan un menor número de apoyos, para reducir su participación a los dos tercios, por candidaturas del género que haya alcanzado una participación inferior a un tercio que hubieren obtenido el mayor número de apoyos considerando todas las postulaciones, y que no hubieren resultado electos/as preliminarmente.

De no poder aplicarse la regla señalada en el párrafo precedente, por no haber postulaciones válidas o ser éstas en una cantidad inferior a las necesarias que impidan obtener a los/as postulantes del mismo sexo el porcentaje mínimo de un tercio de los cargos deberá suspenderse la oficialización de las candidaturas del género opuesto, que superen los 2/3 del total de cargos, según la tabla indicada anteriormente, con el objeto

de abrir un período extraordinario de postulaciones. La suspensión de las postulaciones que superen los dos tercios se hará según el número de apoyos válidos recibidos, quedando en suspenso la designación de las postulaciones que obtuvieron un menor número de apoyos.

v.2) Postulaciones en período extraordinario:

Si durante el período ordinario, no fuese posible completar los dos tercios de los cargos por las postulaciones de ningún género, se aplicarán durante el período extraordinario las mismas reglas expresadas en la letra v.1), es decir, resultarán electas las duplas postulantes que obtengan las más altas mayorías, siempre que no se superen los 2/3 del total respectivo por postulaciones de un mismo género. En este último caso, se aplicará la regla contenida en el párrafo 2 de la letra v.1).

En el caso del párrafo 3 de la letra v.1) anterior, sólo podrán presentar postulaciones en el período extraordinario, representantes del sector privado del sexo que no haya alcanzado un tercio de los cargos. En caso de no existir postulaciones válidas, o ser estas inferiores a las necesarias para alcanzar dicha cifra, las postulaciones del sexo opuesto cuya oficialización hubiere quedado suspendida, podrán ser finalmente oficializadas.

En el caso que alguna dupla proveniente de la postulación del periodo ordinario esté en "suspenso" y desee postular durante el periodo extraordinario con una nueva dupla mixta, esta deberá desistir tanto el titular como su suplente, de su postulación presentada durante el periodo ordinario, aceptando renunciar a la primera dupla postulada y presentando la nueva postulación (**Anexo 6**).

v.3) Cargos vacantes:

En caso de cesar en sus funciones alguno/a de los/as representantes electos/as, esta circunstancia deberá ser declarada mediante resolución exenta de la Subsecretaría, efectuando un nuevo llamado para llenar dicho cupo.

Si la vacancia del cargo conlleva la reducción del total de integrantes del mismo sexo del integrante cesado en sus funciones, a un número que represente menos de un tercio del total de los/as integrantes electos/as, podrán efectuarse postulaciones por parte de pescadores/as de ambos sexos. En todo caso, deberá preferirse la oficialización de postulantes del mismo sexo que el cargo cesado, con el fin de resguardar la proporción señalada en la ley aplicando para estos efectos la regla señalada en el párrafo 2 de la

letra v.1. En el evento de no haberse realizado postulaciones del mismo sexo que el cargo cesado, podrá oficializarse la postulación del sexo opuesto. En ambos casos, el criterio de selección será el mayor número de apoyos válidos recibidos.

El llamado se efectuará para completar el Comité de Manejo, es decir: 7 cargos de representantes del sector pesquero artesanal, 2 cargos de representante de planta de proceso/comercializadora y 1 cargo de representante de agente productivo.

8. PLAZOS Y FECHAS

8.1. Plazo de vigencia de representantes

De acuerdo con el D.S. N°95/2013 y sus modificaciones, que rige la Designación y el Funcionamiento de los Comités de Manejo, el plazo de vigencia en el Comité de Manejo de los/as representantes del Sector Pesquero Artesanal, de las Plantas de Proceso y del Agente Productivo, tendrá una duración de **4 años** desde la fecha de publicación de la resolución que nombra a los/las representantes del comité. Cuando se cumpla dicho plazo se deberá renovar **todos los cargos privados del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.**

8.2. Plazos del proceso postulación y resultados

- **Cierre de postulaciones:** 30 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial que da inicio al proceso de designación.
- **Fecha en que se emitirán resultados de la postulación:** 50 días hábiles, contados desde cierre de las postulaciones.
- **La fecha de revisión e impugnación:** de la respectiva resolución, se realizará luego de 5 días hábiles contados desde su publicación en el Diario Oficial.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

Se recomienda considerar los siguientes aspectos generales para la designación de representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

- a. El Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la comuna de Navidad deberá conformarse por SIETE (7) representantes del sector pesquero artesanal, UN (1) representante del sector plantas de proceso, UN (1) representante del sector comercializadoras y UN (1) representante del sector agente privado vinculado (Gremio Turismo Gastronómico).
- b. Los cargos por ocupar en este llamado ordinario corresponden a 10 duplas (Titular y Suplente) de representantes del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la comuna de Navidad.
- c. Los representantes postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en cada caso dependiendo del sector al que representan.
- d. Cada pescador/a artesanal, titular de Planta de Proceso/Comercializadora o titular de Agente Productivo podrá emitir un único apoyo a una determinada dupla postulante, el que será considerado válido previa verificación. En casos que emitan más de un apoyo, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.
- e. Los formularios de apoyo emitidos deberán ir acompañados de los respectivos R.U.T. fotocopios de cada pescador/a o titular que emita el apoyo, los que deben encontrarse vigentes.
- f. Si la persona postulante a cualquiera de los sectores contemplados en este Comité de Manejo se apoya a sí misma deberá llenar el formulario respectivo (Anexo 5 para el sector pesca artesanal, Anexo 10 para el sector planta de proceso/comercializadora y Anexo 12 para el sector agente productivo).
- g. Junto con lo anterior, se debe adjuntar una declaración jurada simple (Anexo 4).
- h. Serán miembros titulares y suplentes de este comité quienes obtengan la mayor cantidad de apoyos válidamente emitidos y en congruencia con el criterio de género aplicado.
- i. Los apoyos no serán ponderados (1:1) para el caso del sector pesca artesanal y Agente Productivo Gremio Turismo.
- j. Los apoyos serán ponderados por las toneladas procesadas/comercializadas para el caso del sector Plantas de Proceso/Comercializadoras.
- k. La unidad de cuenta corresponderá a la suma de los apoyos individuales válidamente emitidos para cada dupla postulante.
- l. Para efectos de cumplir con la Ley N°21.370/2021 los/as representantes privados deberán contemplar la condición de que ni hombres ni mujeres sobrepasen los 2/3 de la composición de integrantes privados del Comité de Manejo, garantizando con ello el menos un tercio de

representación del sexo subrepresentado. En caso de incumplimiento, se ajustarán los resultados priorizando candidaturas del sexo subrepresentado, aplicando para ello los procedimientos definidos previamente.

- m. En caso de desistimiento al cargo, la dupla debe completar el formulario del **Anexo 6**.

10. CONSIDERACIONES PARA LA RESOLUCIÓN

10.1 Representaciones en el Comité de Manejo

Los cargos de representantes privados al Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la comuna de Navidad corresponderán a los siguientes:

SECTOR	CARGOS	Representantes	Vigencia
PESCA ARTESANAL	1	Titular y Suplente	4 años desde fecha Resolución designación
	2	Titular y Suplente	
	3	Titular y Suplente	
	4	Titular y Suplente	
	5	Titular y Suplente	
	6	Titular y Suplente	
	7	Titular y Suplente	
PLANTAS PROCESO	1	Titular y Suplente	
COMERCIALIZADORA	1	Titular y Suplente	
AGENTE PRIVADO (Turismo Gastronómico)	1	Titular y Suplente	
TOTAL	10	20	

10.2. Respecto de plazos y fechas

- **Cierre de postulaciones:** 30 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las 14:00 horas.
- **Fecha en que se emitirán resultados de la postulación:** 50 días hábiles, contados desde cierre de postulaciones.
- **La fecha de revisión e impugnación:** de la respectiva resolución, se realizará luego de 5 días hábiles contados desde su publicación en el Diario Oficial.

10.3. Resumen de documentos a entregar para postulaciones

SECTOR	DOCUMENTO	ANEXO
Pesca Artesanal	Formulario N°1 Postulación Titular y Suplente	3
	Copia R.U.T. Postulante Titular y Postulante Suplente	
	Declaración Jurada Simple Postulante Titular y Postulante Suplente	4
	Apoyos de su sector usando Formulario N°2	5
	Sobre entrega postulación y apoyos	13.1.
Planta de Proceso /Comercializadora	Formulario N°6.1. o N°6.2. Postulación Titular y Suplente	9
	Copia R.U.T. Postulante Titular y Postulante Suplente	
	Declaración Jurada Simple Postulante Titular y Postulante Suplente	4
	Apoyos de su sector usando Formulario N°7.1. o N°7.2.	C6
	Sobre entrega postulación y apoyos	13.2. 13.3.
Agente Productivo	Formulario N°8 Postulación Titular y Suplente	11
	Copia R.U.T. Postulante Titular y Postulante Suplente	
	Declaración Jurada Simple Postulante Titular y Postulante Suplente	4
	Apoyos de su sector usando Formulario N°9	12
	Sobre entrega postulación y apoyos	13.4

10.4. Resumen de documentos a entregar para apoyos

SECTOR	DOCUMENTO		ANEXO
Pesca Artesanal	Individual	Formulario N°2 de Apoyo y documentos adjuntos	5
		Copia R.U.T. de quien apoya	
		Sobre entrega apoyos	13.1.
	Organización	Formulario N°4 de Apoyo	7
		Copia R.U.T. de quien apoya	
		Formulario N°5 Nómina de Pescadores que apoyan como Organización	8
		Nómina de pescadores que apoyan en formato digital MS-EXCEL	
		Acta de apoyo a la dupla respectiva, con la firma de cada miembro que suscribe el acta.	
		Certificado de vigencia legal de la organización y su directiva	
		Sobre entrega apoyos	13.1.
Planta de Proceso//Comercializadora	Formulario N°7.1. o N°7.2. de Apoyo y documentos adjuntos		10
	Copia R.U.T. de quien apoya		
	Sobre entrega apoyos		13.2. 13.3
Agente Productivo	Formulario N°9 de Apoyo y documentos adjuntos		12
	Copia R.U.T. de quien apoya		
	Sobre entrega apoyos		13.4

➤ Oficinas de recepción

Los documentos deberán ser entregados dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal final a la dirección indicada en el Anexo 13, señalando el comité respectivo y a qué sector apoya y/o postula (pesca artesanal, planta de proceso/comercializadora o agente productivo).

En el caso que el sobre sea ingresado en la Oficina de Borde Costero de la Municipalidad de Navidad, ubicada en Carlos Ibáñez del Campo s/n, Matanzas, se deberá registrar y enviar inmediatamente a la sede central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío "no abrir".

11. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Imagen de Portada: https://i0.wp.com/apuntesyviajes.com/wp-content/uploads/2019/01/31766120277_53c2544f1a_b.jpg?fit=1024%2C683&ssl=1

Anuarios Estadísticos de Pesca y Acuicultura, 2020-2025. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. <https://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/anuarios-estadisticos-de-pesca-y-acuicultura/>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Reportes Comunales. Navidad: Reportes Estadísticos 2025. <https://www.bcn.cl/siit/reportescomunales/repordpdf.html?anno=2025&idcom=6205>

Ley General de Pesca y Acuicultura. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=13315>

Ley N°21.370 Modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1164124>

Reglamento de Comités de Manejo. D.S. N°95 y sus modificaciones. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1053765>

Sielfeld, W. (1983). Mamíferos marinos de Chile. Santiago, Chile: Editorial Universitaria

Springinsfeld, D. 2017. Mercado Turístico de Matanzas. Plan Maestro Paseo Borde Costero Matanzas. Memoria para optar a título profesional de arquitecto, Universidad de Chile, Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Proceso de Titulación 2016 - 2017. 51 pp. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147808/mercado-turistico-de-matanzas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Springinsfeld, D. 2018. Informe final "Consultoría Actualización de Plan de Desarrollo Turístico Comuna de Navidad 2024 - 2028" Licitación Pública ID: 3948-132-L123. 148 pp. https://cms.muninavidad.cl/uploads/INFORME_FINAL_PLADETUR_NAVIDAD_600ab15fe7.pdf?updated_at=2024-04-22T13:23:52.523Z

Tavera, Juan. 1979. Estratigrafía y paleontología de la formación Navidad, Provincia de Colchagua, CHILE (LAT 30° 50' - 34° S). Bol. Mus. Nac. Hist. Nat. Chile 36: 5 - 10, (1979). https://publicaciones.mnhn.gob.cl/668/articles-64116_archivo_01.pdf

ANEXOS

ANEXO 1: SOLICITUD CONFORMACIÓN DE COMITE DE MANEJO COMUNAL

EXPEDIENTE N°1777/2026

ANEXO 1.1. CARTA ORGANIZACIONES PESCA ARTESANAL DE NAVIDAD

SOLICITA CONFORMACIÓN DE COMITE DE MANEJO COMUNAL
EXPEDIENTE N°1777/2026

Navidad, 09 febrero, 2026

Sr. Julio Salas Gutiérrez
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Presente

Junto con saludar cordialmente, nos dirigimos a usted como Federación de Pescadores Artesanales de Navidad (FEPANAV), organización que reúne a los seis sindicatos de pescadores artesanales de la comuna de Navidad, con el fin de solicitar formalmente la conformación del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la comuna de Navidad.

Esta solicitud se fundamenta en la profunda identidad que históricamente ha caracterizado a nuestra comuna en torno a la pesca artesanal y la recolección de orilla, actividades que no solo constituyen un sustento económico para un gran número de familias de la comuna, sino que también forman parte esencial del patrimonio cultural y social del territorio.

Asimismo, destacamos el compromiso que las y los pescadores artesanales de la comuna hemos demostrado en el manejo responsable de los recursos bentónicos, promoviendo prácticas de extracción sustentables, el respeto por las normativas vigentes y la participación activa en iniciativas de conservación, como por ejemplo el apoyo a la veda del recurso cochayuyo y al Santuario de la Naturaleza Bosque de Calabacillo. Estos esfuerzos han contribuido de manera significativa a la mantención y recuperación de los recursos bentónicos de nuestras costas (algas y moluscos), fortaleciendo la sostenibilidad de la actividad pesquera local, la cual es principalmente de vocación recolectora de recursos bentónicos.

Cabe señalar que, si bien se han realizado esfuerzos por establecer un Comité de Manejo a nivel regional, las dificultades derivadas de conflictos entre organizaciones de distintas comunas han impedido su efectiva conformación y funcionamiento. Esta situación ha limitado la posibilidad de avanzar en una gobernanza adecuada a las realidades locales, razón por la cual consideramos que la creación de un comité a nivel comunal resulta una alternativa viable y pertinente que permitiría fortalecer la coordinación entre actores del sector y la autoridad, y avanzar en medidas de administración acordes a la realidad territorial, asegurando así la protección de los recursos y la continuidad de la pesca artesanal para las futuras generaciones.

Además, hemos participado activamente durante varios años en las mesas de gobernanza denominada “Comisiones de manejo de recursos bentónicos”, que la Subsecretaría a financiado con apoyos logísticos de diferentes equipos técnicos en la región, levantando iniciativas de diferente índole, siendo la más emblemática, la solicitud de apertura de registro pesquero artesanal (RPA) para recolectores y recolectoras de orilla que, con vuestros buenos oficios, está a punto de concretarse. No obstante, tenemos muchas otras necesidades relacionadas con el quehacer de nuestra actividad, tanto en el ámbito económico, como en el social y en el ecológico.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Subsecretaría considerar esta petición y avanzar en las gestiones necesarias para la creación de esta instancia de participación y manejo en el menor tiempo posible.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Cecilia Masferrer
Presidenta FEPANAV
y STI Pescadores Artesanales Unión
La Boca



Elizabeth Viviana González Melendez
Presidenta S.T.I. Pescadores
Artesanales de La Localidad de La Vega
De La Boca



Cesar Cabello Menares
Presidente S.T.I. Pescadores Artesanales
Unión Matanzas



Erika Alejandra Flores Yáñez
Presidenta S.T.I. Buzos y Algüeros
Mariscadores Unión El Esfuerzo La Vega
de Pupuya



Loreto del Carmen González González
Presidenta S.T.I. Algüeros y Buzos
Mariscadores El Chorrillo



Luis Francisco Álvarez Albornoz
Presidente S.T.I. Pescadores Artesanales
de Puertecillo

ANEXO 1.2. CARTA SSPA RESPONDE SOLICITUD CONFORMACIÓN DE COMITE DE MANEJO COMUNAL

CARTA SSPA N°507/2026, EXPEDIENTE N°1777/2026



(D.P.) 00507/2026

Valparaíso, 28 de Abril de 2026

Señor
**I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD I. MUNICIPALIDAD
DE NAVIDAD**
PLAZA GENERAL BONILLA 24, NAVIDAD
OFICINAPARTES@MUNINAVIDAD.CL

REF.: Carta FEPANAV (Expediente N°1777/2026)

De mi consideración:

Junto con saludarles cordialmente, y agradeciendo la comunicación remitida, en atención a la solicitud presentada por vuestras organizaciones, relativa a la conformación de un Comité de Manejo de Recursos Bentónicos para la comuna de Navidad en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tengo a bien informar a Uds. lo siguiente:

- La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura valora el compromiso que las y los pescadores artesanales de la comuna de Navidad han sostenido en el tiempo en favor del desarrollo sustentable de la pesca artesanal y el cuidado de los recursos bentónicos de la comuna.
- Se reconoce la relevancia que la pesca artesanal y especialmente la recolección de orilla revisten para el sustento económico, social y cultural en el territorio.
- Se destacan los esfuerzos concretos que como organizaciones han impulsado en materia de conservación, el respeto a la normativa vigente y la participación en instancias público-privadas promovidas por esta Subsecretaría, aspectos que sin duda constituyen una base sólida para avanzar en mayores niveles de organización y gobernanza.
- Esta institución reitera la voluntad de continuar fortaleciendo los espacios de participación y el desarrollo sustentable de la pesca artesanal, en beneficio de las comunidades costeras y la conservación de los recursos marinos.

En este contexto, esta Subsecretaría manifiesta una disposición favorable para avanzar en la conformación de un Comité de Manejo de carácter comunal, en el entendido que su implementación puede contribuir a fortalecer la articulación entre las organizaciones locales y la institucionalidad pública, avanzando hacia una gestión más pertinente de la realidad local.

Con todo, es necesario enfatizar que el logro de esta iniciativa deberá desarrollarse en concordancia con el marco normativo vigente y conforme a las posibilidades institucionales, considerando especialmente las actuales restricciones presupuestarias.

Al respecto, en el marco del proyecto de Apoyo logístico y asesoría para Comisiones Bentónicas en las Regiones de Valparaíso, O'Higgins y Maule, actualmente en ejecución y cuya vigencia se extiende hasta septiembre del presente año, se realizarán las gestiones necesarias para programar las acciones pertinentes que permitan iniciar el proceso de conformación de este comité de manejo (definición de criterios, plazos, llamado y postulaciones). Para tales efectos, se ha instruido a nuestros equipos técnicos liderados por el Director Zonal de estas regiones Sr. José Pedro Nuñez, con el propósito de concordar un programa de trabajo en la próxima sesión de la Comisión Bentónica a efectuarse con fecha 29 de abril en la Comuna de Navidad, evaluando las alternativas y mecanismos más adecuados para dar curso a la esta solicitud de manera gradual y sostenible en el tiempo, considerando la experiencia acumulada a la fecha en las comisiones bentónicas y las dificultades que su momento imposibilitaron la conformación de un comité de manejo de carácter regional.

Agradeciendo nuevamente su disposición y compromiso, despide atentamente,

Saluda atentamente a Ud.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

NMA/MTV/MAG/MPB

c.c.:
DIRECCIÓN ZONAL REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO OHIGGINS Y DEL
MAULE
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PESQUERA
DN SERNAPESCA DN SERNAPESCA DIRECTOR/A NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA
ASESORÍAS MANDUJANO Y ASOCIADOS LTDA.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22296525&hash=cc82f>

ANEXO 2: ACTA SINTÉTICA SESIÓN BENTÓNICA 02/JUNIO/2026

1

ACTA SESIÓN N°4 – 2026 NAVIDAD 02-06-2026

COMISIONES BENTONICAS REGIONES VALPARAISO, O'HIGGINS Y MAULE 2025-2026

Mediante modalidad híbrida, el martes 2 de junio del año 2026, se realizó la cuarta sesión de la Comisión Bentónica de Navidad. Los/as asistentes presenciales se reunieron en el Hotel Mar Blanco de Matanzas, Región de O'Higgins. La sesión contó con la participación de representantes del sector pesquero artesanal, representantes del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Pesca, INDESPA e Ilustre Municipalidad de Navidad.

1. Aspectos administrativos

La sesión fue presidida por la Sra. María Alejandra Pinto, Profesional Unidad de Recursos Bentónicos, División Administración Pesquera, en representación del Sr. José Pedro Núñez Barruel, Director Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Valparaíso, O'Higgins y Maule.

2. Asistentes

Institución	Cargo	Titular	
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Director DZPA Regiones Valparaíso, O'Higgins y Maule	José Pedro Núñez Barruel	J
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Profesional Unidad de Recursos Bentónicos División Administración Pesquera-SSPA	María Alejandra Pinto	T
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Director Regional O'Higgins	Dionisio de la Parra	P
INDESPA	Coordinador Regional O'Higgins	Gonzalo Calderón González	P
STI Unión La Boca y FENAPAV	Presidenta	Cecilia Masferrer	P
STI La Vega de Pupuya	Tesorero	Daniel Briceño	P
STI La Vega de Pupuya	Secretario	Roberto Maldonado	P
STI La Vega de Pupuya	Socio	Benito Meléndez	A
STI La Vega de Pupuya	Socio representante de la Presidenta	Leandro Madariaga	P
STI La Vega de La Boca	Presidenta	Elizabeth González	P
STI Chorrillos	Socia	Loreto González	A
STI Matanzas	Socio	Luis Jeria	P
STI Matanzas	Presidente	Cesar Cabello	A
STI Matanzas	Administradora de la Caleta de Matanzas	Carol González	P
STI Matanzas	Socio	Héctor Olguín	P
STI Unión Matanzas	Tesorero	Héctor Olguín Araña	P
STI Puertecillo	Secretaria	Maribel Silva	P
I. Municipalidad de Navidad	Programa Borde Costero	Francisca Rojas	P

P= Presencial T= Telemático J= Justificado A= Ausente

Invitados/as

Institución	Cargo	Titular	Asiste
I. Municipalidad de Navidad	Directora de Desarrollo Económico	Paulina Navarro	P
I. Municipalidad de Navidad	Concejala y Presidenta de la Comisión de Pesca	Viviana Núñez	P

2

ACTA SESIÓN N°4 – 2026 NAVIDAD 02-06-2026

COMISIONES BENTONICAS REGIONES VALPARAISO, O'HIGGINS Y MAULE 2025-2026

Apoyo técnico y logístico

Institución	Cargo	Titular	Asiste
Consultora ASM	Jefe de Proyecto	Alvaro Mandujano I.	P
Consultora ASM	Comunicaciones - Coordinadora	Ana Luisa Briones V.	P
Consultora ASM	Socióloga – Fortalecimiento Organizacional	Pilar Mansilla V.	P

3. Agenda:

La sesión comenzó a las 18:35 horas con palabras de bienvenida del Sr. Álvaro Mandujano, Jefe de Proyecto de Apoyo Logístico para las Comisiones Bentónicas de las regiones de Valparaíso, O'Higgins y Maule, quien excusó la inasistencia del Director Zonal de Pesca y Acuicultura, Sr. José Pedro Núñez Barruel, por razones de fuerza mayor.

Posteriormente se procedió a la lectura y revisión de los acuerdos adoptados en la sesión anterior, verificándose su cumplimiento y estado de avance.

A continuación, la profesional de la Unidad de Recursos Bentónicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Sra. María Alejandra Pinto, expuso el resultado de la revisión del espacio geográfico disponible en la comuna de Navidad con el propósito de definir la cobertura territorial que tendría el futuro Plan de Manejo asociado al Comité de Manejo comunal.

Durante la exposición se presentó cartografía actualizada de las áreas de manejo, áreas de libre acceso y sectores con restricciones de uso, analizándose las implicancias de incorporar a la administración del futuro Comité de Manejo las áreas de libre acceso existentes en la comuna. Asimismo, se abordó la situación de las solicitudes de desafectación de algunas áreas de manejo y la necesidad de gestionar dichos antecedentes ante la autoridad competente.

Los/as asistentes intercambiaron opiniones respecto de la conveniencia de contar con una cobertura amplia para el futuro Plan de Manejo, destacándose que esta medida permitiría fortalecer la protección de los recursos bentónicos, generar medidas de administración aplicables a escala comunal y complementar la gestión realizada en las áreas de manejo existentes.

Una vez abordada la cobertura territorial del futuro Comité de Manejo, la profesional de la Subsecretaría expuso los criterios normativos para la definición de representantes titulares, suplentes y apoyos, explicando los requisitos que deberán cumplir los postulantes y los plazos asociados al proceso de conformación del Comité de Manejo.

Los/as participantes acordaron avanzar en la conformación del Comité de Manejo de la comuna de Navidad, definiendo preliminarmente el ámbito territorial de cobertura, el número de representantes y los requisitos para la presentación de postulaciones y apoyos (se adjunta cartografía y detalle de cargos de representantes en Anexos de la presente Acta).

Finalmente, se revisaron los acuerdos alcanzados, los cuales fueron aprobados por consenso de los asistentes.

4. Acuerdos:

Tema	Acuerdos y/o Compromisos	Responsable	Plazo
Aprobación acta sesión anterior	Se aprueba por consenso de la comisión el acta de la tercera sesión del 29 de abril de 2026.	Integrantes de la Comisión	Cumplido
Áreas de libre acceso	Se aprueba por consenso el área de cobertura aproximada que abarcará el Plan de Manejo: correspondiente a todas las zonas de libre acceso de la comuna. Se adjunta lámina extracto de la presentación en Anexos de respaldo	Integrantes de la Comisión	Cumplido
Áreas de desafectación	La comisión acuerda que se continuará con la solicitud de la desafectación de 3 áreas de manejo (Matanza sector A, Matanzas sector B y Puertecillo sector B). La profesional de SSPA se compromete a consultar respecto de documento enviado al servicio para solicitar dichas desafectaciones.	SSPA	Próxima sesión
Identificación de recursos objetivos en la zona de cobertura	Realizar un mapeo de la presencia de recursos bentónicos (catastro) en los sectores que se propone abarcar con el Plan de Manejo. Encargada de Programa Borde Costero de la Municipalidad comprometió su colaboración en esta actividad.	Consultora ASM Municipalidad de Navidad	Próxima sesión
Taller de trabajo: identificación de recursos en la zona de cobertura	Actividad interactiva con integrantes de la comisión para identificación de recursos bentónicos presentes en potencial zona de cobertura del plan de manejo. La profesional de la SSPA entregará plano para ser impreso y utilizado en la actividad.	Consultora ASM Municipalidad de Navidad Consultora SSPA	Próxima sesión
Avance conformación de Comité de Manejo	Los integrantes de la comisión acordaron la definición de los criterios de selección de representantes y apoyos para conformar el Comité de Manejo: - 10 representantes sector privado: 7 artesanales, 1 planta de proceso, 1 comercializadora, 1 agente privado vinculado a la cadena productiva (turismo y gastronomía); - 4 representantes sector público: SSPA (Presidencia Cm), SERNAPESCA, DGTMM y SEREMI Economía. - Invitado permanente: Programa Borde Costero, Ilustre Municipalidad de Navidad.	Integrantes de la Comisión SSPA	Cumplido

4

ACTA SESIÓN N°4 – 2026 NAVIDAD 02-06-2026

COMISIONES BENTONICAS REGIONES VALPARAISO, O'HIGGINS Y MAULE 2025-2026

Tema	Acuerdos y/o Compromisos	Responsable	Plazo
Acta de la sesión	Se acuerda enviar el acta por correo electrónico y/o WhatsApp.	Consultora SSPA	Próxima semana
Próxima sesión	Se realizará la primera semana del mes de julio	Consultora Profesional SSPA	Por confirmar fecha

5. Cierre de la sesión:

Finaliza la sesión a las 20:59 horas PM. La quinta sesión queda programada para la primera semana de julio a las 18:00 hrs. PM día y lugar por confirmar, en la comuna de Navidad.

Sra. María Alejandra Pinto

Profesional

Unidad de Recursos Bentónicos
División Administración Pesquera-SSPA

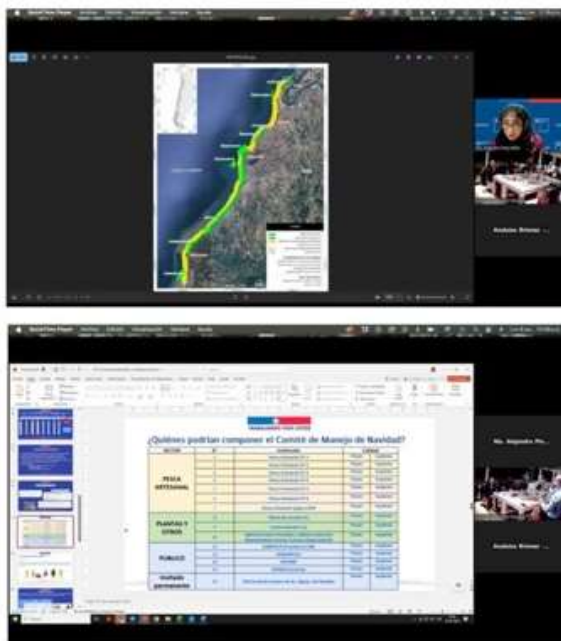
ANEXOS

Respaldo fotográfico



ACTA SESIÓN N°4 – 2026 NAVIDAD 02-06-2026

COMISIONES BENTONICAS REGIONES VALPARAISO, O'HIGGINS Y MAULE 2025-2026



LISTA DE ASISTENCIA PRESENCIAL 02 DE JUNIO DE 2026

COMISIONES BENTONICAS VALPARAISO - O'HIGGINS Y MAULE						
Comisión NAVIDAD						
Fecha: 02/06/2026						
N°	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	ORGANIZACIÓN	COMUNA	ASISTENCIA
1	FRANCISCA ROSA		90211160	MANIPULANDO	NAVIDAD	
2	Luis JERIA		950493329	STI MATRANZA	NAVIDAD	
3	Valeria NÚÑEZ		98129153	MUNICIPIO	NAVIDAD	
4	David PRONTO		92597755	STI	NAVIDAD	
5	Paukling Navar	84166142114101		NAVIDAD	NAVIDAD	
6	Daniela		99660618	SERNAPESA	NAVIDAD	
7	Patricia OLIVERA		90512370	STI	NAVIDAD	
8	Roberto GILBERTO		99925756	INDUSPA	NAVIDAD	
9	Patricia OLIVERA			STI	NAVIDAD	
10	David PRONTO		92597755	STI	NAVIDAD	

ACTA SESIÓN N°4 – 2026 NAVIDAD 02-06-2026

COMISIONES BENTONICAS REGIONES VALPARAISO, O'HIGGINS Y MAULE 2025-2026



COMISIONES BENTONICAS VALPARAISO - O'HIGGINS Y MAULE

Comision: Navidad Sesión Ordinaria N° 4

LISTA DE ASISTENCIA

Unidad: RPSC Lugar: HOTEL Wena Fecha: 2/06/26

N°	Nombre	RUT	Identificación	Comisión	Firma
11	Valdivia		97754431	Navidad	
12	Quilpa		97724439	Navidad	
13	Quilpa		97724439	Navidad	
14	Quilpa		97724439	Navidad	
15	Quilpa		97724439	Navidad	
16	Quilpa		97724439	Navidad	
17	Quilpa		97724439	Navidad	
18	Quilpa		97724439	Navidad	
19	Quilpa		97724439	Navidad	
20	Quilpa		97724439	Navidad	
21	Quilpa		97724439	Navidad	
22	Quilpa		97724439	Navidad	
23	Quilpa		97724439	Navidad	
24	Quilpa		97724439	Navidad	
25	Quilpa		97724439	Navidad	
26	Quilpa		97724439	Navidad	
27	Quilpa		97724439	Navidad	
28	Quilpa		97724439	Navidad	
29	Quilpa		97724439	Navidad	
30	Quilpa		97724439	Navidad	
31	Quilpa		97724439	Navidad	
32	Quilpa		97724439	Navidad	
33	Quilpa		97724439	Navidad	
34	Quilpa		97724439	Navidad	
35	Quilpa		97724439	Navidad	
36	Quilpa		97724439	Navidad	
37	Quilpa		97724439	Navidad	
38	Quilpa		97724439	Navidad	
39	Quilpa		97724439	Navidad	
40	Quilpa		97724439	Navidad	
41	Quilpa		97724439	Navidad	
42	Quilpa		97724439	Navidad	
43	Quilpa		97724439	Navidad	
44	Quilpa		97724439	Navidad	
45	Quilpa		97724439	Navidad	
46	Quilpa		97724439	Navidad	
47	Quilpa		97724439	Navidad	
48	Quilpa		97724439	Navidad	
49	Quilpa		97724439	Navidad	
50	Quilpa		97724439	Navidad	
51	Quilpa		97724439	Navidad	
52	Quilpa		97724439	Navidad	
53	Quilpa		97724439	Navidad	
54	Quilpa		97724439	Navidad	
55	Quilpa		97724439	Navidad	
56	Quilpa		97724439	Navidad	
57	Quilpa		97724439	Navidad	
58	Quilpa		97724439	Navidad	
59	Quilpa		97724439	Navidad	
60	Quilpa		97724439	Navidad	
61	Quilpa		97724439	Navidad	
62	Quilpa		97724439	Navidad	
63	Quilpa		97724439	Navidad	
64	Quilpa		97724439	Navidad	
65	Quilpa		97724439	Navidad	
66	Quilpa		97724439	Navidad	
67	Quilpa		97724439	Navidad	
68	Quilpa		97724439	Navidad	
69	Quilpa		97724439	Navidad	
70	Quilpa		97724439	Navidad	
71	Quilpa		97724439	Navidad	
72	Quilpa		97724439	Navidad	
73	Quilpa		97724439	Navidad	
74	Quilpa		97724439	Navidad	
75	Quilpa		97724439	Navidad	
76	Quilpa		97724439	Navidad	
77	Quilpa		97724439	Navidad	
78	Quilpa		97724439	Navidad	
79	Quilpa		97724439	Navidad	
80	Quilpa		97724439	Navidad	
81	Quilpa		97724439	Navidad	
82	Quilpa		97724439	Navidad	
83	Quilpa		97724439	Navidad	
84	Quilpa		97724439	Navidad	
85	Quilpa		97724439	Navidad	
86	Quilpa		97724439	Navidad	
87	Quilpa		97724439	Navidad	
88	Quilpa		97724439	Navidad	
89	Quilpa		97724439	Navidad	
90	Quilpa		97724439	Navidad	
91	Quilpa		97724439	Navidad	
92	Quilpa		97724439	Navidad	
93	Quilpa		97724439	Navidad	
94	Quilpa		97724439	Navidad	
95	Quilpa		97724439	Navidad	
96	Quilpa		97724439	Navidad	
97	Quilpa		97724439	Navidad	
98	Quilpa		97724439	Navidad	
99	Quilpa		97724439	Navidad	
100	Quilpa		97724439	Navidad	

ANEXO 3. FORMULARIO N°1. POSTULACIÓN REPRESENTANTES PESCA ARTESANAL



FORMULARIO N°1: POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE

REPRESENTANTES SECTOR PESCA ARTESANAL

COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA COMUNA DE NAVIDAD,
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO

1. REPRESENTANTES AL COMITÉ DE MANEJO

Aceptamos participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo

CARGO TITULAR

NOMBRE TITULAR

RUT TITULAR

 -

FONO

RPA TITULAR

CALETA BASE

BOCA DE RAPEL ☐	CHORRILLOS ☐
MATANZAS ☐	PUERTECILLO ☐

MAIL: _____ @ _____

(en caso de tener)

FIRMA TITULAR _____

NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER

CARGO SUPLENTE

NOMBRE SUPLENTE

RUT SUPLENTE

 -

FONO

RPA SUPLENTE

CALETA BASE

BOCA DE RAPEL ☐	CHORRILLOS ☐
MATANZAS ☐	PUERTECILLO ☐

MAIL: _____ @ _____

(en caso de tener)

FIRMA SUPLENTE _____

NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER

SI POSTULA COMO REPRESENTANTE DEL SECTOR PESCA ARTESANAL DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Marque con una X si se adjunta)

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD TITULAR

☐

- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TITULAR

☐

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD SUPLENTE

☐

- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUPLENTE

☐

- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO CON LAPIZ PASTA **AZUL**

☐

ATENCIÓN

SOLO PODRÁN POSTULAR AQUELLOS/AS PESCADORES/AS QUE SEAN BUZO/A Y/O RECOLECTOR/A DE ORILLA, ALGUERO/A, BUZO/A APNEA, CON INSCRIPCIÓN EN UNO O MAS RECURSOS BENTÓNICOS EN EL RPA CON CALETA EN BOCA DE RAPEL, CHORRILLOS, MATANZAS O PUERTECILLO

ANEXO 4: DECLARACION JURADA SIMPLE

ACEPTACION DE POSTULACION A CARGOS DE REPRESENTACIÓN EN EL COMITÉ DE MANEJO

ANEXO 5: FORMULARIO N°2. APOYO PESCA ARTESANAL INDIVIDUAL



FORMULARIO N°2: APOYO REPRESENTANTES SECTOR PESCA ARTESANAL

**COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA COMUNA DE NAVIDAD,
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Apoyo Pescador/a Artesanal Individual

1. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE EL APOYO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA QUE EMITE APOYO

(Utilice un recuadro por cada letra)

RUT (si es persona natural que apoya)

 -

RPA:

(solo pescador artesanal)

Fono

FIRMA

PERSONA NATURAL

NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA

2. IDENTIFICACION DE LA DUPLA POSTULANTE QUE APOYA

NOMBRE TITULAR

RUT TITULAR

 -

NOMBRE SUPLENTE

RUT SUPLENTE

 -

SI APOYA A REPRESENTANTE DEL SECTOR PESCA ARTESANAL DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

(Marque con una X si se adjunta)

Persona Natural

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD VIGENTE

☐

- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO CON LA PIZ PASTA AZUL

☐

ANEXO 6: FORMULARIO N°3. DESISTIMIENTO

ANEXO 7: FORMULARIO N°4. APOYO DE ORGANIZACIONES DE LA PESCA ARTESANAL

REPRESENTANTES SECTOR PESCA ARTESANAL

1. INFORMACIÓN DE ORGANIZACIÓN QUE EMITE EL APOYO

(Utilice un recuadro por cada letra)

[illegible]

--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--

[illegible][illegible][illegible]

REGIÓN

RUT						-
-----	--	--	--	--	--	---

REPRESENTANTE LEGAL

NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA

NOMBRE TITULAR

[illegible]

RUT TITULAR							-
-------------	--	--	--	--	--	--	---

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

RUT SUPLENTE							-
--------------	--	--	--	--	--	--	---

SI APOYA A REPRESENTANTE DEL SECTOR PESCA ARTESANAL DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Marque con una X si se adjunta)

Organización de Pescadores/as artesanales

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE
- PODER DEL REPRESENTANTE, CON ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 3 MESES
- CERTIFICADO DE VIGENCIA LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN Y SU DIRECTIVA
- NÓMINA DE SOCIOS/AS QUE OTORGAN APOYO (FORMATO DIGITAL EXCEL)
- COPIA CÉDULA IDENTIDAD DE CADA UNO/A DE LOS/AS PESCADORES/AS QUE SUSCRIBEN SU APOYO
- ACTA SUSCRITA EN LA QUE LA ORGANIZACIÓN MANIFIESTA EL APOYO
- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO USANDO LAPIZ PASTA AZUL

ANEXO 8: FORMULARIO N°5. NÓMINA ORGANIZACIONES DE LA PESCA ARTESANAL

Integrantes organizaciones que Apoyan:

RPESQ. N°102/2026 CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES AL COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA COMUNA DE NAVIDAD, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

ANEXO 9: FORMULARIO N°6.1. POSTULACIÓN REPRESENTANTES PLANTAS DE PROCESO Y FORMULARIO N°6.2. POSTULACIÓN REPRESENTANTES COMERCIALIZADORAS

 FORMULARIO 6.1.: POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE REPRESENTANTES SECTOR PLANTAS DE PROCESO	
COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA COMUNA DE NAVIDAD, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	
NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO	
1. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN	
☐ PERSONA NATURAL (llenar punto 2.1. y/o 3.1.)	☐ PERSONA JURIDICA (llenar puntos 2, 2.1., 3 y 3.1.)
2. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN-TITULAR	
RAZÓN SOCIAL 	
RUT EMPRESA 	CODIGO PLANTA
RUT REPRESENTANTE LEGAL 	FONDO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL 	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL 	
NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	
2.1. PERSONA NOMINADA AL CARGO TITULAR Acepto participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo	
NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR 	
RUT TITULAR 	CODIGO PLANTA
MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL: 	
FONDO 	
FIRMA TITULAR 	
NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	
3. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN-SUPLENTE	
RAZÓN SOCIAL 	
RUT EMPRESA 	CODIGO PLANTA
RUT REPRESENTANTE LEGAL 	FONDO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL 	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL 	
NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	
3.1. PERSONA NOMINADA AL CARGO SUPLENTE Acepto participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo	
NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR 	
RUT TITULAR 	CODIGO PLANTA
MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL: 	
FONDO 	
FIRMA TITULAR 	
NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	

SI POSTULA COMO REPRESENTANTE DEL SECTOR PLANTA DE PROCESO DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Marque con una X si se adjunta)

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD TITULAR

☐

- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TITULAR

☐

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD SUPLENTE

☐

- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUPLENTE

☐

- PODER SUFICIENTE CON ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 3 MESES (SOLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA)

☐

- COPIA CÉDULA IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

☐

- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO USANDO LAPIZ PASTA AZUL

☐

 FORMULARIO N°6.2.: POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE REPRESENTANTES SECTOR COMERCIALIZADORA COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA COMUNA DE NAVIDAD, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	
NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO	
1. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN ☐ PERSONA NATURAL (llenar punto 2.1. y/o 3.1.) ☐ PERSONA JURIDICA (llenar puntos 2, 2.1., 3 y 3.1.)	
2. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN-TITULAR RAZÓN SOCIAL CODIGO COMERCIALIZADORA RUT EMPRESA FONDO RUT REPRESENTANTE LEGAL FONDO NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL FIRMA REPRESENTANTE LEGAL NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	
2.1. PERSONA NOMINADA AL CARGO TITULAR Acepto participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo	
NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR CODIGO COMERCIALIZADORA RUT TITULAR FONDO MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL: FIRMA TITULAR NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	
3. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN-SUPLENTE RAZÓN SOCIAL CODIGO COMERCIALIZADORA RUT EMPRESA FONDO RUT REPRESENTANTE LEGAL FONDO NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL FIRMA REPRESENTANTE LEGAL NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	
3.1. PERSONA NOMINADA AL CARGO SUPLENTE Acepto participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo	
NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR CODIGO COMERCIALIZADORA RUT TITULAR FONDO MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL: FIRMA TITULAR NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	

SI POSTULA COMO REPRESENTANTE DEL SECTOR COMERCIALIZADORA DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Marque con una X si se adjunta)

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD TITULAR

☐

- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TITULAR

☐

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD SUPLENTE

☐

- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUPLENTE

☐

- PODER SUFICIENTE CON ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 3 MESES (SOLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA)

☐

- COPIA CÉDULA IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

☐

- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO USANDO LAPIZ PASTA AZUL

☐

ANEXO 10: FORMULARIO N°7.1. APOYO PLANTAS DE PROCESO Y FORMULARIO N°7.2. APOYO COMERCIALIZADORAS

DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Marque con una X si se adjunta)

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURIDICA)
- COPIA DEL RUT PERSONA JURIDICA
- PODER SUFICIENTE CON ANTIGÜEDAD NO SUPERIOS A 3 MESES (SOLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA)
- COPIA CÉDULA IDENTIDAD DEL TITULAR PLANTA DE PROCESO (SI APOYA COMO PERSONA NATURAL)
- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO USANDO LAPIZ PASTA AZUL

☐
☐
☐
☐
☐

DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Marque con una X si se adjunta)

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURIDICA)

☐

- COPIA DEL RUT PERSONA JURIDICA

☐

- PODER SUFICIENTE CON ANTIGÜEDAD NO SUPERIOS A 3 MESES (SOLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA)

☐

- COPIA CÉDULA IDENTIDAD DEL TITULAR COMERCIALIZADORA (SI APOYA COMO PERSONA NATURAL)

☐

- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO USANDO LA PIZ PASTA AZUL

☐

ANEXO 11: FORMULARIO N°8. POSTULACIÓN REPRESENTANTES AGENTE PRODUCTIVO TURISMO GASTRONÓMICO

 FORMULARIO N°8. POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE REPRESENTANTES SECTOR GREMIO TURISMO GASTRONÓMICO COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA COMUNA DE NAVIDAD, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	
NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ. ESTE FORMULARIO	
1. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN ☐ PERSONA NATURAL (llenar punto 2.1. y/o 3.1.) ☐ PERSONA JURÍDICA (llenar puntos 2, 2.1., 3 y 3.1.)	
2. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN-TITULAR RAZÓN SOCIAL RUT EMPRESA - RUT REPRESENTANTE LEGAL - REGISTRO SERNATUR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL FONO FIRMA REPRESENTANTE LEGAL NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	
2.1. PERSONA NOMINADA AL CARGO TITULAR Acepto participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo	
NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR RUT TITULAR - MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL: REGISTRO SERNATUR FONO FIRMA TITULAR NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	
3. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN-SUPLENTE RAZÓN SOCIAL RUT EMPRESA - RUT REPRESENTANTE LEGAL - REGISTRO SERNATUR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL FONO FIRMA REPRESENTANTE LEGAL NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	
3.1. PERSONA NOMINADA AL CARGO SUPLENTE Acepto participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo	
NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR RUT TITULAR - MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL: REGISTRO SERNATUR FONO FIRMA TITULAR NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	

SI POSTULA COMO REPRESENTANTE DEL SECTOR AGENTE PRODUCTIVO GREMIO TURISMO GASTRONÓMICO DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Marque con una X si se adjunta)

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD TITULAR	☐
- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TITULAR	☐
- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD SUPLENTE	☐
- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUPLENTE	☐
- PODER SUFICIENTE CON ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 3 MESES (SOLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA)	☐
- COPIA CÉDULA IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	☐
- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO USANDO LAPIZ PASTA AZUL	☐

ANEXO 12: FORMULARIO N°9. APOYO AGENTE PRODUCTIVO TURISMO GASTRONÓMICO

DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Marque con una X si se adjunta)

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURIDICA)

☐

- COPIA DEL RUT PERSONA JURIDICA

☐

- PODER SUFICIENTE CON ANTIGÜEDAD NO SUPERIOS A 3 MESES (SOLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA)

☐

- COPIA CÉDULA IDENTIDAD DEL TITULAR DE LA EMPRESA DE TURISMO (SI APOYA COMO PERSONA NATURAL)

☐

- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO USANDO LAPIZ PASTA AZUL

☐

ANEXO 13: SOBRES ENVIO POSTULACIONES COMITÉ DE MANEJO

- ANEXO 13.1. SOBRE PESCA ARTESANAL
- ANEXO 13.2. SOBRE PLANTAS DE PROCESO
- ANEXO 13.3. SOBRE COMERCIALIZADORAS
- ANEXO 13.4. SOBRE GREMIO TURISMO

ANEXO 13.1. FORMATO DEL SOBRE POSTULACIÓN / APOYOS A CARGOS REPRESENTANTES
PESCA ARTESANAL



**Sr.
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.
Bellavista 168, piso 16
Valparaíso**

Postulación / Apoyos al:

**COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS
DE LA COMUNA DE NAVIDAD,
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Representantes PESCA ARTESANAL

**NO ABRIR EL SOBRE
CONTENIDO CONFIDENCIAL**

Servicio Público que <u>recep</u>ciona:	
Fecha:	
Hora:	
Timbre de recepción:	

ANEXO 13.2. FORMATO DEL SOBRE POSTULACIÓN / APOYOS A CARGOS REPRESENTANTES
PLANTA DE PROCESO



**Sr.
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.
Bellavista 168, piso 16
Valparaíso**

Postulación / Apoyos al:

**COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS
DE LA COMUNA DE NAVIDAD,
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**Representantes
PLANTA DE PROCESO**

**NO ABRIR EL SOBRE
CONTENIDO CONFIDENCIAL**

Servicio Público que <u>recepiona</u> :	
Fecha:	
Hora:	
Timbre de recepción:	

ANEXO 13.3. FORMATO DEL SOBRE POSTULACIÓN / APOYOS A CARGOS REPRESENTANTES
COMERCIALIZADORA



**Sr.
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.
Bellavista 168, piso 16
Valparaíso**

Postulación / Apoyos al:

**COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS
DE LA COMUNA DE NAVIDAD,
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**Representantes
COMERCIALIZADORA**

**NO ABRIR EL SOBRE
CONTENIDO CONFIDENCIAL**

Servicio Público que <u>recepcciona</u>:	
Fecha:	
Hora:	
Timbre de recepción:	

ANEXO 13.4. FORMATO DEL SOBRE POSTULACIÓN / APOYOS A CARGOS REPRESENTANTES
GREMIO TURISMO



**Sr.
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.
Bellavista 168, piso 16
Valparaíso**

Postulación / Apoyos al:

**COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS
DE LA COMUNA DE NAVIDAD,
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Representantes
AGENTE PRODUCTIVO: GREMIO TURISMO

**NO ABRIR EL SOBRE
CONTENIDO CONFIDENCIAL**

Servicio Público que <u>recep</u>ciona:	
Fecha:	
Hora:	
Timbre de recepción:	